



Universidad Tecnológica ECOTEC

Derecho y Gobernabilidad

Título del trabajo:

Delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil

Línea de investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Trabajo de Investigación

Carrera:

Derecho con énfasis en Ciencias penales y Criminológicas

Título a Obtener:

Abogada

Autor:

Laura Rossana Culqui García

Tutor:

Andrea Angelica Valdiviezo Moncada

Samborondón, Ecuador 2023



ANEXO N°15

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado **ANDREA ANGELICA VALDIVIEZO MONCADA**, tutor del trabajo de titulación **Delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil**, elaborado por **LAURA ROSSANA CULQUI GARCÍA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADA**.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias (5%) mismo que se puede verificar en el siguiente link:

<https://app.compileio.net/v5/report/21ceee34cd2d4b8c45170527a1f42fc357627a82/suimary>



ABG. ANDREA ANGELICA VALDIVIEZO MONCADA



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 07 de diciembre de 2023

Magíster
Andres Madero
Decano de la Facultad
Facultad de Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **Delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por fotorradars como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil**, según su modalidad **proyecto de investigación**; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **LAURA ROSSANA CULQUI GARCÍA**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



Contenido

<i>AGRADECIMIENTO</i>	7
<i>DEDICATORIA</i>	8
RESUMEN.....	8
ABSTRACT.....	10
INTRODUCCION.....	11
Contexto Histórico-Social del Objeto de Estudio.....	13
Antecedentes.....	14
Planteamiento del Problema.....	15
Variables.....	15
Operacionalización de Variables.....	16
Objetivos.....	16
Justificación.....	18
CAPITULO I.....	21
MARCO TEORICO.....	21
Concepto y Fundamentos Legales de los Foto Radares.....	22
Conceptos.....	22
Definición de Foto Radares en Ecuador.....	23
Legislación Nacional en Ecuador.....	24
Incongruencia en Ordenanzas Municipales sobre Contravenciones de Tránsito en Guayaquil..	25
Legislación Internacional.....	27
Justificación de la implementación de foto radares en Guayaquil.....	28
Relevancia y pertinencia de las pruebas en los procesos judiciales.....	32
Foto Radares como Medio de Prueba en Procesos Judiciales.....	43
La utilización de foto radares como medio de prueba en infracciones de tránsito.....	43
Problemas y desafíos en la obtención de pruebas a través de foto radares.....	44
Validez y confiabilidad de las pruebas obtenidas por foto radares.....	46
Control de Calidad y Cadena de Custodia de las Pruebas de Foto Radares.....	49
Procedimientos de control de calidad en la operación de foto radares.....	49
Jurisprudencia y Precedentes en Casos Relacionados con Foto Radares en Ecuador.....	56
Análisis de casos judiciales en Guayaquil relacionados con el uso de foto radares como evidencia.....	56
Decisiones judiciales que han establecido precedentes sobre la admisibilidad de pruebas por	

foto radares.....	59
La influencia de la jurisprudencia en la legislación y práctica judicial.....	61
Capítulo II.....	64
Metodología del Proceso de Investigación.....	64
Enfoque de la Investigación.....	65
Período y Lugar de Investigación.....	65
Método de la Investigación.....	65
Universo y Muestra de la Investigación.....	66
Técnicas de Recolección de Información.....	66
Entrevista.....	66
Análisis Documental.....	66
Observación Directa.....	66
Método Ishikawa.....	67
Procesamiento y Análisis de la Información.....	67
Capítulo III.....	69
Análisis e Interpretación de Resultados.....	69
Enfoque Cualitativo.....	70
Selección Estratégica de Participantes.....	70
Entrevistas en Profundidad.....	71
Análisis Riguroso.....	71
Entrevistados y Banco de preguntas.....	71
Banco de preguntas.....	74
Resultados.....	94
Capítulo IV.....	96
Propuesta.....	96
Antecedentes de la Propuesta.....	97
Objetivos de la Propuesta:.....	97
Contribuciones de la Propuesta:.....	98
Implementación Realista:.....	98
Clarificación y Comunicación de Directrices:.....	99
Mejora de la Transparencia Judicial:.....	99
Garantía de Seguridad Jurídica:.....	100
Evaluación Continua de Beneficios Prácticos:.....	100
Comprensión Pública y Aceptación:.....	101
Mejora de la Gestión del Tráfico y la Seguridad Vial:.....	101
Revisión Continua de la Normativa:.....	101
Promoción de Cambios Normativos:.....	101
Conclusiones.....	102

Recomendaciones para Futuras Referencias en la Tesis.....	104
Bibliografía.....	104

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios que me ha brindado sabiduría e inteligencia para lograr esta meta.

A mi tía Liliana Camacho por todo el amor incondicional brindado durante mi etapa universitaria.

A mis amigas, Melanie S., Annabell A. y Evelyn C. que me recibieron con cariño en una ciudad totalmente nueva para mí.

DEDICATORIA

A mi Padre,

*por haber confiado en mí desde el principio y a mi Madre que gracias a su esfuerzo
puedo cumplir uno de mis sueños.*

RESUMEN

La admisibilidad de las pruebas obtenidas a través de foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil se encuentra regulada por la legislación ecuatoriana. En general, las pruebas de foto radares pueden ser admitidas en los tribunales si se cumplen ciertos requisitos legales. Estos requisitos incluyen la validación de la prueba, la preservación de la cadena de custodia y la garantía de los derechos del acusado. Las pruebas obtenidas de foto radares pueden ser utilizadas para demostrar infracciones de tráfico u otros delitos relacionados con el exceso de velocidad. Sin embargo, su admisibilidad puede estar sujeta a ciertas limitaciones, y los acusados tienen el derecho de impugnar la evidencia presentada en su contra.

Palabras clave: Admisibilidad de pruebas, Foto radares, Procesos judiciales, Guayaquil, Legislación ecuatoriana, Validación de pruebas, Cadena de custodia, Derechos del acusado, Infracciones de tráfico, Exceso de velocidad, Impugnación de evidencia

ABSTRACT

The admissibility of evidence obtained through photo radars in judicial proceedings in Guayaquil is regulated by Ecuadorian legislation. In general, photo radar evidence can be admitted in courts if certain legal requirements are met. These requirements include the validation of the evidence, preservation of the chain of custody, and ensuring the rights of the accused. Photo radar-obtained evidence can be used to prove traffic violations or other offenses related to speeding. However, its admissibility may be subject to certain limitations, and the accused have the right to challenge the evidence presented against them.

Keywords: Admissibility of evidence, Photo radars, Judicial proceedings, Guayaquil, Ecuadorian legislation, Validation of evidence, Chain of custody, Rights of the accused, Traffic violations, Speeding, Evidence challenge.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación se adentra en un aspecto crucial del sistema legal en Guayaquil, Ecuador: la cuestión de la admisibilidad de las pruebas obtenidas a través de foto radares en procesos judiciales. En un contexto donde la tecnología se ha vuelto un elemento fundamental en la vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito, este tema plantea cuestiones legales de gran importancia en cuanto a los derechos individuales y la justicia.

La seguridad jurídica, un principio fundamental en el Derecho, establece que los individuos deben contar con certidumbre acerca de sus derechos y obligaciones legales, así como de las posibles implicaciones legales de sus acciones. No obstante, este principio puede verse desafiado por las disposiciones legales locales, como las ordenanzas municipales, que influyen directamente en la aplicación de la ley, en particular en lo que concierne a las sanciones por infracciones de tránsito en el cantón de Guayaquil.

El objetivo principal de este trabajo de investigación es explorar en profundidad cómo las ordenanzas municipales relacionadas con las sanciones por infracciones de tránsito pueden estar afectando la seguridad jurídica de los ciudadanos. A pesar de la importancia de mantener la disciplina en el tráfico y garantizar la seguridad vial, la aplicación inadecuada de estas medidas puede traducirse en una vulneración de los derechos legales de los individuos.

La relevancia de este estudio se extiende más allá del ámbito académico, teniendo implicaciones significativas en la esfera social y jurídica. Los hallazgos de esta investigación pueden contribuir a la revisión y mejora del marco normativo relacionado con las infracciones de tránsito, asegurando así que se respete plenamente el principio de seguridad jurídica.

La estructura de este trabajo de investigación se divide en varias secciones para facilitar la comprensión:

Capítulo I: En este capítulo, se proporciona un marco teórico donde se exploran en profundidad los conceptos fundamentales relacionados con la seguridad jurídica, las ordenanzas municipales y las sanciones por infracciones de tránsito.

Capítulo II: Aquí se presenta el marco metodológico, detallando la concepción de la investigación, los procedimientos utilizados para la recopilación y análisis de información, y los criterios para la validez y confiabilidad de la investigación.

Capítulo III y IIII: Este capítulo contiene los resultados de la investigación, su discusión y las propuestas de acción basadas en los hallazgos.

Las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas que cierran este trabajo de investigación resaltan las implicaciones y el impacto de la investigación en el ámbito legal y social, además de ofrecer una guía para posibles acciones y modificaciones que pueden contribuir a mejorar la situación jurídica en Guayaquil.

Contexto Histórico-Social del Objeto de Estudio

El estudio de la delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil se sitúa en un contexto histórico y social de evolución constante. A lo largo de las últimas décadas, la ciudad de Guayaquil ha experimentado un crecimiento acelerado en términos de población, desarrollo urbano y movilidad, lo que ha planteado desafíos significativos en la gestión del tránsito y la seguridad vial.

Históricamente, Guayaquil ha sido un punto neurálgico para el comercio y la economía en Ecuador, y este crecimiento ha dado lugar a un aumento en la cantidad de vehículos en las carreteras. En respuesta a este aumento, las autoridades locales han implementado tecnologías de control de velocidad, como las fotos radares, con el fin de promover la seguridad vial y mantener el orden en las vías públicas. Sin embargo, la adopción de esta tecnología ha desencadenado debates legales y sociales en torno a la admisibilidad de las pruebas obtenidas a través de estos dispositivos en los procesos judiciales.

Este contexto histórico-social se caracteriza por la interacción de factores como el avance tecnológico, las preocupaciones de seguridad pública, las expectativas de los ciudadanos en cuanto a la protección de sus derechos y el marco legal en constante cambio. El resultado es un escenario en el que la delimitación legal de la admisibilidad de las pruebas por foto radares se convierte en un tema crucial, que requiere un análisis en profundidad para comprender su impacto en la sociedad y su evolución a lo largo del tiempo.

Antecedentes

Los antecedentes de esta investigación se enmarcan en la evolución de la tecnología de control de velocidad a través de foto radares en Guayaquil. A medida que la ciudad ha experimentado un crecimiento demográfico y urbano significativo, la necesidad de abordar el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial se ha vuelto cada vez más apremiante.

Los antecedentes incluyen la implementación de foto radares como una medida para controlar el exceso de velocidad y mejorar la seguridad en las carreteras del cantón de Guayaquil. Esta implementación se ha realizado en cumplimiento de las políticas locales y nacionales destinadas a reducir los accidentes de tráfico y promover la obediencia de las normas viales.

Sin embargo, a lo largo de los años, la foto radares han sido objeto de debate y controversia. Algunos ciudadanos han expresado preocupaciones sobre su uso y la admisibilidad de las pruebas obtenidas por estos dispositivos en procesos judiciales. Esto ha llevado a la necesidad de abordar este problema desde una perspectiva legal y social, analizando los derechos individuales y la seguridad jurídica en el contexto de la tecnología de control de velocidad.

Planteamiento del Problema

El planteamiento del problema en esta investigación se centra en la admisibilidad de la prueba por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil, en el marco de un contexto histórico y social en constante evolución. A pesar de los esfuerzos por mejorar la seguridad vial y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito a través de la implementación de foto radares, se plantea una pregunta crucial: ¿En qué medida estas pruebas son admisibles en un proceso judicial y cómo afecta esto a la seguridad jurídica y a los derechos de los ciudadanos?

La interacción entre los avances tecnológicos y la legislación vigente, así como las preocupaciones ciudadanas sobre la protección de sus derechos, ha creado un escenario donde la delimitación legal de la admisibilidad de las pruebas por foto radares es un tema de debate fundamental. Este problema es de gran relevancia no solo desde una perspectiva legal, sino también social, ya que afecta directamente a los ciudadanos que enfrentan cargos por infracciones de tránsito y a la sociedad en su conjunto, que busca un equilibrio entre la seguridad vial y la protección de los derechos individuales.

Variables

Variable Independiente: Implementación de Foto Radares en Guayaquil.

Variable Dependiente: Admisibilidad de la Prueba por Foto Radares en Procesos Judiciales en Guayaquil.

Operacionalización de Variables

Implementación de Foto Radares en Guayaquil:

- Medición de la presencia y ubicación de foto radares en áreas específicas.
- Evaluación de la frecuencia y consistencia de su uso para aplicar multas o sanciones.
- Análisis de la normativa y regulaciones que rigen el uso de foto radares en la ciudad.

Admisibilidad de la Prueba por Foto Radares en Procesos Judiciales en Guayaquil:

- Análisis de casos judiciales específicos que involucren evidencia obtenida mediante foto radares.
- Cuantificación del número de veces que la evidencia de foto radares fue admitida o rechazada en procesos judiciales.
- Evaluación de las razones legales y jurisprudenciales detrás de las decisiones de admisibilidad o rechazo.

Objetivos

Objetivo General: analizar y evaluar la delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil, con un enfoque en los derechos individuales y la seguridad jurídica en el contexto de la evolución tecnológica y social.

Objetivos Específicos:

1. Investigar el marco normativo actual relacionado con la admisibilidad de las pruebas obtenidas a través de foto radares en el sistema judicial de Guayaquil.
2. Analizar los precedentes judiciales y casos relevantes que han abordado la cuestión de la admisibilidad de pruebas por foto radares en procesos judiciales en la ciudad.
3. Evaluar el impacto de la delimitación legal de la admisibilidad de estas pruebas en la seguridad jurídica de los ciudadanos y en el equilibrio entre la aplicación de la ley y la protección de los derechos individuales.
4. Proponer recomendaciones y posibles modificaciones al marco normativo local que garanticen un enfoque equitativo y eficaz en la admisibilidad de pruebas por foto radares.

Delimitación del Objeto de la Investigación

Campo: Derecho Área: Tránsito Aspecto: Delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil Espacial:

Unidad Judicial de Tránsito con sede en el cantón Guayaquil Temporal: Año 2022

Unidades de Observación

1. Jueces de la Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Cantón Guayaquil
2. Jueces de la Sala Especializada de lo Penal y Tránsito Provincial de Guayas.

3. Funcionarios de la dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gad Municipal de Guayaquil.
4. Agentes civiles de Tránsito en Guayaquil.
5. Abogados en libre ejercicio inscritos en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Guayas.
6. Personas afectadas en la ciudad de Guayaquil.

Justificación

La presente investigación encuentra su justificación en la necesidad apremiante de abordar un tema de vital importancia en el ámbito legal y social de Guayaquil: la delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares en los procesos judiciales. Esta cuestión, en el marco de un contexto tecnológico en constante evolución, presenta desafíos significativos que afectan directamente a los derechos individuales de los ciudadanos y a la seguridad jurídica.

El uso de foto radares para el control de velocidad y la vigilancia de las normas de tránsito en Guayaquil se ha convertido en una práctica común. Su implementación tiene el propósito de promover la seguridad vial y reducir los riesgos de accidentes de tráfico en una ciudad que enfrenta un constante crecimiento demográfico y urbano. No obstante, la creciente utilización de esta tecnología ha suscitado una serie de interrogantes que deben ser abordados.

La justificación de esta investigación se basa en los siguientes puntos clave:

1. Impacto en la Sociedad Guayaquileña: El uso de foto radares y la admisibilidad de las pruebas obtenidas a través de ellos afectan directamente a la sociedad guayaquileña en su conjunto. Las multas y sanciones impuestas a través de esta tecnología pueden tener un impacto significativo en la economía y la vida cotidiana de los ciudadanos. Por lo tanto, es fundamental comprender cómo este proceso legal y tecnológico impacta en la sociedad.
2. Derechos Individuales y Seguridad Jurídica: La seguridad jurídica, un principio esencial en el Derecho, establece que los individuos deben tener certeza acerca de sus derechos y obligaciones legales. El uso de foto radares plantea cuestiones sobre la protección de los derechos individuales y la justicia en el proceso legal, lo que hace que esta investigación sea relevante para garantizar que los ciudadanos tengan un acceso equitativo y justo al sistema legal.
3. Necesidad de Claridad Legal: La falta de claridad legal sobre la admisibilidad de las pruebas por foto radares puede dar lugar a la inseguridad jurídica y a la posibilidad de que los derechos de los ciudadanos sean vulnerados. Es imperativo abordar esta cuestión para establecer pautas legales claras y equitativas que definan la admisibilidad de estas pruebas en los procesos judiciales.
4. Relevancia en el Ámbito Jurídico: Esta investigación tiene el potencial de influir en la jurisprudencia y la legislación en Guayaquil. Ofrece la oportunidad de proporcionar recomendaciones para mejorar el marco normativo y garantizar una justicia más equitativa y el respeto a los derechos individuales en un entorno tecnológico en constante cambio.

5. El objetivo general de analizar y evaluar la delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil tiene como finalidad final comprender y valorar cómo la normativa legal aborda este tipo de pruebas. El propósito es examinar el impacto en los derechos individuales y la seguridad jurídica, especialmente en el contexto de la evolución tecnológica y social. La respuesta a "para qué" sería orientar hacia una comprensión más profunda de cómo la ley y la tecnología se entrelazan, y cómo esto afecta la justicia y los derechos de las personas en el uso de pruebas derivadas de foto radares en el ámbito judicial.

la justificación de esta tesis radica en su capacidad para abordar un tema legal y social de importancia crítica en Guayaquil. La investigación se propone aportar claridad a la delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares, garantizando una justicia más equitativa y la protección adecuada de los derechos individuales en un contexto tecnológico en constante evolución.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

Concepto y Fundamentos Legales de los Foto Radares

Conceptos

Presunción de Veracidad: La presunción de veracidad se refiere a la creencia generalizada de que las pruebas obtenidas a través de foto radares son confiables y precisas. Este concepto puede influir en la admisibilidad de estas pruebas en procesos judiciales. Explorar este tema implicaría investigar cómo la presunción de veracidad se aplica en la legislación ecuatoriana y si existen desafíos legales para cuestionar esta presunción en los tribunales.

Cadena de Custodia: La cadena de custodia se refiere a la documentación y el registro de la posesión y el manejo de las pruebas desde el momento de la captura hasta su presentación en un tribunal. Para las pruebas de foto radares, es fundamental establecer y mantener una cadena de custodia sólida. Investigar este tema implica analizar los procedimientos utilizados para garantizar la integridad de la evidencia y cómo se aplican en casos específicos.

Verificación y Calibración: La verificación y calibración de la foto radares son procesos cruciales para garantizar su precisión. Este tema se enfoca en cómo se llevan a cabo estas actividades y si existen regulaciones específicas que rigen la calibración de los dispositivos. Además, podría abordar si la falta de verificación o calibración adecuada afecta la admisibilidad de las pruebas de foto radares en los tribunales.

Consentimiento del Conductor: Analizar si se requiere el consentimiento del conductor para utilizar pruebas de foto radares como evidencia es esencial. Este tema abordaría las implicaciones legales de la falta de consentimiento y cómo afecta el proceso judicial. Puede explorar casos en los que los conductores hayan objetado la presentación de pruebas de foto radares en base a la falta de consentimiento.

Derechos de Defensa: Los derechos de defensa son fundamentales en cualquier proceso judicial. Para el tema de la foto radares, se exploraría cómo se garantiza que los conductores tengan la oportunidad de impugnar las pruebas y presentar su versión de los hechos. Esto podría incluir discusiones sobre el derecho a un juicio justo y a ser escuchado.

Definición de Foto Radares en Ecuador

Los foto radares en Ecuador son dispositivos electrónicos que utilizan tecnología de radar y cámaras de alta resolución para medir la velocidad de los vehículos que circulan en las carreteras y calles del país. Su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de los límites de velocidad y mejorar la seguridad vial.

Funcionamiento de los Foto Radares en Ecuador:

El funcionamiento de los foto radares en Ecuador implica varias etapas:

1. **Detección de Velocidad:** El radar emite una señal de radiofrecuencia que se refleja en los vehículos que se acercan. La velocidad del vehículo se calcula midiendo el cambio en la frecuencia de la señal reflejada (efecto Doppler).

2. Captura de Imagen: Si el vehículo supera el límite de velocidad permitido, el sistema activa una cámara de alta resolución que toma fotografías del vehículo en cuestión. Estas imágenes suelen incluir detalles del vehículo, como la matrícula y la velocidad registrada.
3. Procesamiento de Datos: Los datos recopilados, incluyendo la velocidad medida y las imágenes, se procesan para generar un informe que incluye la evidencia de la infracción.
4. Generación de Citaciones: Con base en el informe generado, se emite una citación o multa que se envía al propietario del vehículo, que debe ser pagada en un plazo determinado.

En Ecuador, estos dispositivos se instalan en lugares estratégicos, como carreteras y zonas urbanas, donde es común que se exceda el límite de velocidad. El objetivo es reducir los accidentes de tráfico y promover el cumplimiento de las normas de tránsito. Sin embargo, es importante que estos dispositivos cumplan con los requisitos legales y técnicos para garantizar su admisibilidad como pruebas en procesos judiciales.

Legislación Nacional en Ecuador

En Ecuador, la regulación sobre el uso de foto radares y otros dispositivos de control de velocidad está sujeta a las leyes y regulaciones de tránsito a nivel nacional. Algunos aspectos relevantes de la legislación en Ecuador incluyen:

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: Esta ley establece las regulaciones generales relacionadas con el tránsito, la seguridad vial y las sanciones por

infracciones de tránsito. Contiene disposiciones específicas sobre el uso de dispositivos de control de velocidad.

Reglamento de la Ley de Tránsito: El reglamento proporciona detalles más específicos sobre la implementación de la Ley de Tránsito y contiene disposiciones relacionadas con el uso de foto radares, incluyendo los procedimientos de notificación y sanciones.

Ordenanzas Municipales: A nivel local, los municipios pueden emitir ordenanzas y regulaciones adicionales relacionadas con el uso de foto radares en sus jurisdicciones específicas.

Incongruencia en Ordenanzas Municipales sobre Contravenciones de Tránsito en Guayaquil

La Constitución de la República del Ecuador es un acto legal único, codificado y con la fuerza jurídica más alta, aprobado por la Asamblea Constituyente. Todas las dependencias del Estado, incluidos los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales, están sujetas a sus preceptos, y las resoluciones u ordenanzas derivadas deben ajustarse a las leyes nacionales y constitucionales. Este estudio analiza la importancia de la constitucionalidad y legalidad en el derecho público, enfocándose en el derecho constitucional y administrativo para la ejecución de una institucionalidad descentralizada con respeto a la jerarquía jurídica del Estado.

La investigación de José Manuel Cabra Apalategui sobre "Antinomias constitucionales" aborda las contradicciones e incongruencias entre la Constitución y las leyes de menor jerarquía. El estudio destaca que las normas de derecho fundamental son principios y que su aplicación no sigue el esquema subsuntivo, sino la ponderación. Esto se relaciona con el tema del estudio, ya que sugiere que cuanto más importante sea el derecho o bien jurídico protegido por la norma, más se le atribuirá la condición de regla en el razonamiento jurídico.

Otra investigación, "El Principio de Jerarquía Normativa" de Alfonso Ruiz Miguel, explora el conflicto normativo y constitucional surgido de la jerarquía legal del Estado. Ruiz analiza los criterios jurídicos que determinan la existencia de una relación jerárquica entre normas jurídicas y destaca la importancia del principio de proporcionalidad en un Estado Constitucional de Derecho. Esto refuerza la idea de que el Estado, central y descentralizado, debe adecuarse al principio jerárquico normativo, asegurando proporcionalidad entre infracciones y sanciones.

En este contexto, cualquier incongruencia jurídica atentaría contra la institucionalidad del Estado y su funcionamiento, vulnerando los derechos fundamentales y desestabilizando la estructura del manejo estatal. Desde el Estado central hasta los GAD, todas las instituciones deben adaptarse al orden jerárquico establecido por la Constitución. Cualquier disposición que contravenga este orden carecería de eficacia jurídica y comprometería la garantía de derechos constitucionales. Es fundamental para el buen funcionamiento del Estado respetar la jerarquía normativa, asegurando coherencia y proporcionalidad en la aplicación de normas y sanciones.

Las ordenanzas municipales para la ciudad de Guayaquil, en materia de tránsito, se fundamenta en el cumplimiento del principio constitucional de proporcionalidad y el respeto al principio non bis in ídem. La investigación destaca la jerarquía de las leyes sobre las ordenanzas, según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Se hace referencia a la facultad reglamentaria del Ejecutivo, según el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de 2008, que atribuye al primer mandatario la expedición de reglamentos sin contravenir ni alterar las leyes. Sin embargo, se argumenta que las ordenanzas

expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil vulneran el derecho a la igualdad ante la ley, el debido proceso y la proporcionalidad entre infracciones y sanciones.

Se destaca la importancia del control abstracto de constitucionalidad para garantizar la unidad y conexión del ordenamiento jurídico, identificando y eliminando incompatibilidades normativas entre las normas constitucionales y otras determinaciones. Se señala que las ordenanzas actuales afectan la institucionalidad del Estado y proponen reformas para fortalecer el principio de proporcionalidad y evitar incongruencias con el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El texto aborda el debate contemporáneo sobre la relación entre los derechos constitucionales y la proporcionalidad, presentando dos puntos de vista en conflicto: la conexión necesaria y la contingente. La propuesta se basa en la teoría de los principios, que distingue entre reglas y principios, argumentando que los principios requieren optimización y equilibrio en su aplicación.

Legislación Internacional

A nivel internacional, existen directrices y recomendaciones relacionadas con la implementación de foto radares y otros dispositivos de control de velocidad. Algunos aspectos relevantes incluyen:

1. Convención de Viena sobre Tráfico por Carretera: Ecuador es un signatario de esta convención, que establece normas internacionales para la regulación del tráfico y la seguridad vial. Si bien no aborda directamente el uso de foto radares, influye en la adopción de prácticas de seguridad vial en el país.
2. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS): La OMS proporciona directrices sobre la implementación de medidas de seguridad vial, incluyendo el uso de foto radares para controlar la velocidad.
3. Directivas de la Unión Europea (UE): Aunque no directamente aplicables a Ecuador, las directivas de la UE sobre seguridad vial y control de velocidad pueden servir como referencia para la implementación de políticas en otros países.

Justificación de la implementación de foto radares en Guayaquil.

La implementación de foto radares en Guayaquil, al igual que en muchas otras ciudades en todo el mundo, se justifica por una serie de razones relacionadas con la seguridad vial, el orden en el tráfico y la reducción de accidentes de tráfico. A continuación, se presentan algunas de las justificaciones clave para la implementación de foto radares en Guayaquil:

1. Reducción de la Velocidad: Los foto radares son eficaces para reducir la velocidad de los conductores en zonas críticas, como zonas escolares o áreas urbanas densamente pobladas. Al hacer cumplir los límites de velocidad, se reduce la probabilidad de accidentes y se minimizan las lesiones graves.

2. **Prevención de Accidentes:** La velocidad excesiva es una de las principales causas de accidentes de tráfico. La presencia de foto radares disuade a los conductores de exceder los límites de velocidad, lo que a su vez reduce la probabilidad de colisiones y atropellos.
3. **Fomento del Cumplimiento de las Normas de Tránsito:** La implementación de foto radares contribuye a fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito, ya que los conductores son conscientes de que pueden ser sancionados por infringir los límites de velocidad. Esto promueve un comportamiento más seguro en la carretera.
4. **Reducción de Fatalidades y Lesiones:** La velocidad excesiva es un factor de riesgo significativo en accidentes de tráfico graves. La implementación de foto radares tiene el potencial de reducir el número de fatalidades y lesiones en las vías, lo que beneficia a toda la comunidad.
5. **Recaudación de Multas para Inversiones en Seguridad Vial:** Las multas generadas por las infracciones capturadas por foto radares pueden destinarse a inversiones en seguridad vial, como la mejora de señalización, la construcción de pasos de cebra y la implementación de campañas educativas.
6. **Mayor Conciencia y Educación Vial:** La presencia de foto radares promueve la conciencia sobre la importancia de respetar los límites de velocidad y seguir las normas de tránsito. Esto puede llevar a una mayor educación vial y a una cultura de respeto en las carreteras.
7. **Control del Tráfico en Zonas Urbanas:** En áreas urbanas congestionadas, los foto radares ayudan a mantener un flujo de tráfico más ordenado y a prevenir la peligrosa tendencia de acelerar en áreas urbanas.

8. Ahorro de Recursos Policiales: La implementación de foto radares permite a las fuerzas de seguridad concentrarse en otras tareas importantes, ya que estos dispositivos realizan la vigilancia de velocidad de manera automatizada.

La implementación de foto radares en Guayaquil se justifica principalmente por su contribución a la seguridad vial, la reducción de accidentes y lesiones, el fomento del cumplimiento de las normas de tránsito y la posibilidad de mejorar la infraestructura vial a través de los ingresos generados por las multas. Estas justificaciones se alinean con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los ciudadanos y mejorar la calidad de la conducción en la ciudad.

Admisibilidad de Pruebas en el Sistema Legal de Ecuador

Principios fundamentales de la admisibilidad de pruebas en el sistema legal ecuatoriano.

Los principios fundamentales de la admisibilidad de pruebas en el sistema legal ecuatoriano son esenciales para garantizar un proceso judicial justo y equitativo. Estos principios se basan en la Constitución de la República del Ecuador y las leyes que rigen el sistema de justicia en el país. A continuación, se describen algunos de los principios clave de la admisibilidad de pruebas en el sistema legal ecuatoriano:

1. Principio de Legalidad: En Ecuador, las pruebas deben ser obtenidas y presentadas de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes. Esto implica que cualquier evidencia recopilada ilegalmente o en violación de derechos constitucionales no es admisible en el proceso.

2. Principio de Pertinencia: Las pruebas deben ser pertinentes para el caso en cuestión. Esto significa que la evidencia presentada debe estar directamente relacionada con los hechos que se discuten en el proceso y ser relevante para la toma de decisiones judiciales.
3. Principio de Idoneidad: Las pruebas deben ser idóneas para probar los hechos que se alegan en el proceso. Deben ser confiables y adecuadas para demostrar la verdad de los argumentos presentados por las partes.
4. Principio de Cadena de Custodia: La cadena de custodia es fundamental para la admisibilidad de pruebas. Esto implica mantener un registro y control de la evidencia desde el momento de su recolección hasta su presentación en el juicio, asegurando que no haya manipulación ni alteración.
5. Principio de Contradicción: Las partes en el proceso deben tener la oportunidad de revisar y contradecir las pruebas presentadas por la otra parte. Esto garantiza un proceso justo en el que todas las partes tienen la posibilidad de presentar sus argumentos y refutar las pruebas adversas.
6. Principio de Publicidad: Los procedimientos judiciales en Ecuador son, en su mayoría, públicos. Esto significa que las pruebas y argumentos presentados deben ser accesibles para el público en general, a menos que existan razones legales para mantener cierta información confidencial.
7. Principio de Debido Proceso: El debido proceso es un principio fundamental en el sistema legal ecuatoriano. Esto incluye el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, y la garantía de que las pruebas sean obtenidas y presentadas de manera justa y equitativa.

8. Principio de Imparcialidad: Los jueces y tribunales ecuatorianos deben ser imparciales y no mostrar favoritismo hacia ninguna de las partes en el proceso. Esto garantiza que las decisiones judiciales se basen en la ley y la evidencia presentada, en lugar de prejuicios personales.

Estos principios son esenciales para garantizar un sistema legal justo y confiable en Ecuador, y son fundamentales para determinar la admisibilidad de pruebas en los procesos judiciales en el país. Cualquier evidencia que no cumpla con estos principios puede ser excluida del proceso legal.

Relevancia y pertinencia de las pruebas en los procesos judiciales.

La relevancia y pertinencia de las pruebas en los procesos judiciales son fundamentales para garantizar que el proceso sea justo y eficiente. Ambos conceptos se refieren a la importancia y la conexión de la evidencia presentada con los hechos y cuestiones en disputa en el caso. A continuación, se explican estos conceptos en detalle:

1. Relevancia de las Pruebas: La relevancia se refiere a si una prueba o evidencia tiene una conexión directa o indirecta con los hechos en disputa en el caso. En el contexto legal, una prueba es relevante si ayuda a establecer o refutar un hecho importante que es relevante para la resolución del caso. Los elementos clave de la relevancia incluyen:

2. **Conexión con los Hechos:** La prueba debe estar relacionada con los hechos que se están debatiendo en el caso. Debe tener la capacidad de arrojar luz sobre un tema importante.
3. **Materialidad:** La evidencia es relevante si puede influir en la toma de decisiones del tribunal o del jurado. Debe ser capaz de hacer una diferencia en el resultado del caso.
4. **Admisibilidad:** La prueba relevante debe ser admisible según las reglas y leyes procesales. Por ejemplo, las pruebas obtenidas ilegalmente pueden considerarse no admisibles.
5. **Pertinencia de las Pruebas:** La pertinencia se refiere a la relación directa de una prueba con un punto específico o una cuestión en disputa en el caso. La evidencia pertinente es aquella que está específicamente relacionada con un elemento del caso y que puede ayudar a probar o refutar ese elemento. Algunos aspectos importantes de la pertinencia incluyen:
6. **Conexión directa:** La prueba debe estar directamente relacionada con un aspecto específico de la disputa legal. No debe ser tangencial o incidental.

7. Esclarecimiento de los Hechos en Cuestión: La evidencia pertinente debe ayudar a aclarar y demostrar los hechos o elementos que se debaten en el caso.

8. Eliminación de Dudas: La prueba pertinente debe ser capaz de eliminar dudas o incertidumbres sobre un hecho o una cuestión específica en el caso.

La relevancia y pertinencia de las pruebas son esenciales para evitar la introducción de evidencia irrelevante, que podría desviar el proceso judicial y consumir tiempo innecesario. Además, la consideración de pruebas relevantes y pertinentes contribuye a garantizar que las decisiones judiciales se basen en información sólida y que el proceso sea justo para todas las partes involucradas. Los jueces suelen jugar un papel importante en la determinación de la relevancia y pertinencia de las pruebas presentadas durante un juicio.

Jurisprudencia relevante sobre la admisibilidad de pruebas en Ecuador.

Los principios según el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establecen pautas esenciales que deben observarse para el adecuado desarrollo de pruebas con miras a un propósito específico. El Artículo 454 del COIP (2014) describe los siguientes principios que deben cumplirse para que una prueba sea excepcional:

Oportunidad: La prueba debe ser anunciada durante la etapa de evaluación y preparatoria del juicio, practicándose exclusivamente en la audiencia de juicio.

Inmediación: Tanto los juzgadores como las partes procesales deben estar presentes durante la práctica de la prueba, asegurando una evaluación directa y objetiva.

Contradicción: Las partes tienen el derecho de conocer y cuestionar oportunamente las pruebas, ya sea en la audiencia de juicio o en testimonios practicados de manera anticipada.

Libertad probatoria: Todos los hechos y circunstancias relevantes al caso pueden probarse por cualquier medio que no contravenga la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos, tratados ratificados por el Estado y demás normas jurídicas.

Pertinencia: Las pruebas deben referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias relacionados con la comisión de la infracción y sus consecuencias, así como a la responsabilidad penal de la persona procesada.

Exclusión: Cualquier prueba obtenida con violación a los derechos establecidos en la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos o la Ley carecerá de eficacia probatoria y deberá ser excluida de la actuación procesal.

Principio de igualdad de oportunidades para la prueba: Se debe garantizar la efectiva igualdad material y formal entre los intervinientes en el desarrollo de la actuación procesal.

Estos principios son característicos de una normativa que busca el desarrollo de pruebas verídicas, las cuales deben estar en concordancia con las necesidades relacionadas con la infracción, ya sea delitos o contravenciones. Es crucial que estas pruebas no se obtengan violando derechos consagrados en la Constitución, organismos internacionales o normativas de menor jerarquía en nuestro ordenamiento jurídico. El principio de pertinencia destaca la importancia de que las pruebas estén directamente relacionadas con el hecho en controversia y sus consecuencias, mientras que el principio de igualdad asegura que ambas partes procesales tengan la misma oportunidad y cumplan con las formalidades del Derecho Procesal Penal de Tránsito.

La clasificación de la prueba penal según el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014 se presenta en tres formas, como se describe en el artículo 498. Estas formas son:

1. El documento
2. El testimonio
3. La pericia

Es relevante destacar que estas categorías específicas de pruebas son las únicas que el juez está facultado para practicar y, por ende, admitir en el proceso. Esto implica que solo estas

formas de pruebas pueden ser consideradas en el transcurso del proceso. Además, es fundamental señalar que estas pruebas deben ser conducentes y útiles para el desarrollo adecuado del proceso judicial.

La limitación a estas tres formas de prueba subraya la importancia de la precisión y relevancia de la evidencia presentada ante el tribunal. Cabe resaltar que estas pruebas deben cumplir con los criterios de pertinencia y utilidad para ser consideradas admisibles en el proceso penal.

La prueba documental en la Legislación Ecuatoriana, según el Código Orgánico Integral Penal en su Sección Segunda, se refiere al testimonio. En el artículo 501 de dicho código, se establece que "El testimonio es el medio a través del cual se conoce la declaración de la persona procesada, la víctima y de otras personas que han presenciado el hecho o conocen sobre las circunstancias del cometimiento de la infracción penal"

Adicionalmente, se destaca que los medios probatorios relacionados con instrumentos y documentos deben ser verificados y avalizados por un perito experto en la materia. En otras palabras, las pruebas documentales deben pasar por un análisis técnico realizado por un perito para que puedan considerarse válidas en un proceso como un medio probatorio sólido y auténtico. No obstante, es importante destacar que esta verificación pericial no es de carácter obligatorio, pero se sugiere para asegurar la autenticidad e integridad de la evidencia presentada.

Este enfoque resalta la importancia de garantizar la confiabilidad de las pruebas documentales a través de un análisis técnico, aunque no se exige de manera obligatoria,

proporcionando así un respaldo sólido para su consideración como evidencia auténtica en el proceso legal.

La prueba testimonial se clasifica como un tipo de prueba indirecta, ya que es presentada por un tercero ajeno al proceso, basándose en conocimientos pasados almacenados en su memoria. La declaración de un testigo es una narración de los hechos que pudo percibir a través de los sentidos y que retuvo en su memoria para luego expresarlos como testimonio, con el objetivo de esclarecer un acontecimiento.

De acuerdo con Cornejo (2016), la prueba documental testimonial o testifical judicial consiste en la declaración de un tercero ante el juez, proporcionando elementos de juicio sobre la verdad o falsedad de los hechos en cuestión. Desde la perspectiva jurídico-procesal, esta prueba informa al juez acerca de lo que se conoce sobre ciertos hechos pasados o presentes, objeto de controversia y requeridos de prueba.

Echandía (2000) define el testimonio como un medio de prueba que consiste en una declaración de conocimiento representativa que un tercero presenta ante un juez con fines procesales, proporcionando información sobre hechos de cualquier naturaleza.

La importancia de la prueba testimonial radica en su capacidad para esclarecer verbalmente los eventos relacionados con un conflicto, permitiendo al juez obtener una comprensión más precisa y tomar decisiones fundamentadas. Tarigo (1995) destaca que se trata de declaraciones de personas ajenas al proceso sobre percepciones de hechos pasados de su conocimiento, con el propósito de aportar elementos de convicción para la averiguación de la verdad de los hechos debatidos.

El Dr. Gallegos (2010) sostiene que las versiones proporcionadas por quienes participan o presencian la escena del crimen constituyen testimonios, y Pérez Palma señala que estas pruebas personales deben estar vinculadas a otras pruebas, ya que por sí solas no constituyen un elemento de certeza para el juzgador. En este sentido, es esencial destacar la necesidad de corroborar la información testimonial con otras pruebas para fortalecer la validez y la objetividad en el proceso judicial.

Según el tratadista Cornejo (2016), en relación con la objetividad de la prueba testimonial, se establecen ciertos puntos de vista cruciales:

Los testimonios tienen como objetivo la demostración de los hechos en conflicto, y para lograrlo, el Juez debe aceptar preguntas que sean claras y precisas, al mismo tiempo que debe rechazar aquellas que sean impertinentes, capciosas, sugestivas, compuestas, vagas, hipotéticas o confusas.

1. Impertinentes: Aquellas preguntas ajenas o extrañas a los hechos que se requieren probar.
2. Capciosas: Preguntas engañosas que inducen respuestas manipuladas.
3. Compuestas: Aquellas que se refieren a varios hechos o cosas, dificultando respuestas precisas.
4. Vagas: Preguntas imprecisas que no permiten una respuesta clara.
5. Hipotéticas: Preguntas sobre hechos supuestos o que se suponen.
6. Confusas: Preguntas que no contribuyen a despejar o aclarar los hechos en disputa.

En el caso de intentar probar hechos negativos, como la ausencia de domicilio en un lugar, la falta de permanencia en ese lugar o la inexistencia de injurias o altercados, Cornejo

destaca la necesidad de que el testigo haya permanecido regular y permanentemente en el lugar de los hechos.

Cuando terceras personas brindan testimonios sobre un hecho, el objetivo es esclarecer los puntos de conflicto para que el Juez pueda comprender el hecho de manera puntual. Por lo tanto, se deben formular preguntas claras y concisas, y si estas resultan no ser pertinentes, el Juez tiene la facultad de rechazarlas. Si las respuestas obtenidas carecen de eficacia o se evidencia que las declaraciones son engañosas y no contribuyen de manera significativa a la comprensión del hecho en disputa, la prueba se considera viciada.

Según Echandía (1998), la prueba pericial se define como una actividad procesal llevada a cabo por encargo judicial, realizada por personas designadas por las partes del proceso y especialmente calificadas debido a sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos. El propósito de la pericia es suministrar al juez argumentos o razones que le permitan formar su convencimiento respecto a ciertos hechos cuya percepción o comprensión escapa a las aptitudes del común de las personas (p. 270-271).

La prueba pericial implica la participación de un perito especializado, una persona con conocimientos técnicos específicos sobre hechos pasados en disputa. Este perito es designado por el juzgador para investigar y emitir informes sobre el tema en cuestión, conocidos como peritajes.

Suárez y Suárez (2015) enfatizan la importancia de la pericia como medio de prueba, señalando que el perito actúa como un tercero técnico auxiliar que aporta conocimientos científicos o técnicos al caso por encargo del juez (p. 120).

En términos de la naturaleza de la prueba pericial, Suárez y Suárez (2015) indican que se trata de un medio indirecto, ya que depende de una persona experta en el tema en litigio. Resaltan que la pericia es la forma en que la experiencia y los conocimientos especializados se presentan de manera necesaria en el proceso judicial, destacando su carácter indirecto debido a la necesidad de la intervención de un experto en el tema.

La necesidad de la prueba radica en la búsqueda de alcanzar un resultado y la única manera de lograrlo es mediante el uso de medios probatorios. La prueba es esencial porque son los sujetos procesales los responsables de producir y presentar al juzgador los elementos necesarios para llegar a la verdad de los acontecimientos. Roxin (2000) respalda esta perspectiva, indicando que la prueba surge de la necesidad de demostrar todos los hechos, ya que solo a través de pruebas legalmente introducidas, el órgano jurisdiccional puede considerarlas para llevar a cabo su valoración. Roxin realiza la siguiente diferenciación:

Hechos directamente importantes:

Quienes reúnen todas las circunstancias que por sí mismas fundamentan la punibilidad. Los indicios se refieren a hechos que posibilitan la deducción de una conclusión significativa, como la sospecha de un homicidio, ejemplificado por la eliminación de manchas de sangre de la ropa de la víctima. También, hay hechos que contribuyen a la prueba, como la credibilidad de la memoria de un testigo (Roxin, 2000)

Todos los hechos deben ser probados, pero esta prueba debe cumplir con las normas legales y ser presentada de manera legal para ser pertinente en el proceso y evitar la ineficacia probatoria. Esto asegura que el juzgador pueda tomar decisiones en consonancia con su valoración. Existen hechos directos, que se determinan en puntos importantes de la litis, junto

con indicios, que son hechos cruciales que permiten extraer conclusiones del acto, y finalmente, hechos que colaboran con la prueba y que se pueden obtener de las clasificaciones previas de la prueba.

La legalidad de una prueba es un aspecto crucial en el proceso judicial. Según Yávar, Julio Vásquez y Carlos Montufar (2011), una prueba no se considera legal simplemente por haberse producido, sino que debe incorporarse al proceso, es decir, debe ingresarse y ser reconocida como prueba en la etapa del juicio. En esta etapa, el juez de garantías tiene la responsabilidad de analizar y aprobar cualquier medio probatorio incorporado al proceso. Esto plantea la interrogante de por qué, aparentemente, solo en la etapa del juicio la prueba debe ser considerada legal.

Se destaca que la investigación realizada durante la indagación e instrucción se considera como una prueba informal pero real. Sin embargo, para ser legalmente aceptada, debe ser introducida formalmente en la etapa de juicio. La legalidad de la prueba se concentra en el hecho de que cualquier medio probatorio incorporado al proceso debe ser analizado y aprobado por el Juez de Garantía.

La legalidad de una prueba se establece conforme a las garantías expresadas en la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, el Código Orgánico de la Función Judicial, y otras normativas del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Es imperativo que la prueba esté en concordancia con la ley y que no viole derechos ni principios fundamentales, asegurando así un proceso judicial correcto y en línea con la lealtad procesal que promueve la justicia ecuatoriana.

Para que una prueba sea considerada legal en un proceso, debe seguir ciertas indicaciones. Debe ser ordenada por un Juez o Tribunal Penal, que puede disponer la práctica de pruebas específicas de acuerdo con la ley. Además, la solicitud para practicar las pruebas debe realizarse mediante una solicitud del agente fiscal o las partes procesales. Es crucial que la prueba sea practicada, es decir, ejecutada, y finalmente incorporada al proceso para que sea reconocida y evaluada en la toma de decisiones judiciales.

Foto Radares como Medio de Prueba en Procesos Judiciales

La utilización de foto radares como medio de prueba en infracciones de tránsito.

En Ecuador, la utilización de foto radares como medio de prueba en infracciones de tránsito es una práctica común para hacer cumplir las leyes de tránsito y sancionar a los conductores que cometen infracciones, como exceso de velocidad. Los foto radares son dispositivos electrónicos que se utilizan para medir la velocidad de los vehículos en movimiento y, en algunos casos, para capturar imágenes o videos de aquellos que están violando las normas de tránsito.

El funcionamiento de los foto radares en Ecuador es similar al de otros países. Estos dispositivos emiten ondas de radar para medir la velocidad de los vehículos en una carretera o vía, y si un vehículo supera el límite de velocidad permitido, el radar activa una cámara que

registra una imagen del vehículo en cuestión. Esta imagen generalmente incluye detalles como la velocidad del vehículo, la fecha, la hora y la ubicación.

Una vez que se captura la evidencia de una infracción de tránsito mediante un foto radar, las autoridades de tránsito revisan la evidencia para determinar si se ha cometido una infracción. Si se confirma que ha habido una infracción, se emite una multa al propietario del vehículo registrado en el radar, generalmente basándose en la evidencia recopilada.

Problemas y desafíos en la obtención de pruebas a través de foto radares.

La obtención de pruebas a través de foto radares para sancionar infracciones de tránsito presenta varios problemas y desafíos, tanto en Ecuador como en otros lugares. Algunos de los problemas y desafíos comunes incluyen:

Precisión técnica: Los foto radares deben ser precisos en la medición de la velocidad de los vehículos y en la captura de evidencia. Si los dispositivos no están bien calibrados o no funcionan correctamente, pueden llevar a sanciones injustas. Es importante garantizar que los foto radares estén debidamente mantenidos y calibrados.

Privacidad: La captura de imágenes o videos de vehículos puede plantear preocupaciones sobre la privacidad de los conductores y pasajeros. Es importante establecer políticas claras sobre la retención y el uso de estas imágenes para proteger la privacidad de las personas.

Identificación del conductor: En muchos casos, los foto radares capturan la matrícula del vehículo en lugar del conductor. Esto puede ser un desafío para identificar al conductor responsable de la infracción, ya que en algunos lugares, las multas se emiten al propietario registrado del vehículo, lo que no siempre refleja quién estaba conduciendo en el momento de la infracción.

Controversias legales: En algunos lugares, la legalidad de las pruebas obtenidas a través de foto radares ha sido objeto de controversia legal. Algunas personas argumentan que los dispositivos pueden no cumplir con los estándares legales o constitucionales, lo que puede llevar a desafíos legales y cambios en las regulaciones.

Condiciones de visibilidad: Factores climáticos y de visibilidad, como la lluvia, niebla o la ubicación de los radares, pueden afectar la calidad de las imágenes capturadas y la precisión de las mediciones de velocidad.

Mantenimiento y calibración: Los foto radares requieren un mantenimiento constante y calibración para garantizar su funcionamiento adecuado. Si no se mantienen adecuadamente, pueden generar errores en la medición de la velocidad.

Falta de conciencia: Algunos conductores pueden no estar al tanto de la presencia de foto radares en ciertas áreas, lo que puede llevar a una mayor incidencia de infracciones.

Capacidad de impugnación: Los conductores a menudo tienen el derecho de impugnar las multas impuestas a través de foto radares, lo que puede generar una carga adicional en los sistemas judiciales y administrativos.

Para abordar estos problemas y desafíos, es importante que las autoridades de tránsito establezcan regulaciones claras, mantengan los dispositivos de forma adecuada, protejan la privacidad de las personas y aseguren que los procedimientos de impugnación sean justos y efectivos. Además, la educación y la concienciación de los conductores sobre la presencia de foto radares y los límites de velocidad son importantes para prevenir infracciones y promover la seguridad vial.

Validez y confiabilidad de las pruebas obtenidas por foto radares.

La validez y confiabilidad de las pruebas obtenidas por foto radares en el contexto de las infracciones de tránsito son aspectos fundamentales para garantizar que las sanciones sean justas y precisas. Aquí se describen los aspectos clave relacionados con la validez y la confiabilidad de las pruebas obtenidas por foto radares:

Validez técnica: La validez técnica se refiere a la precisión de los datos capturados por el foto radar. Para que las pruebas obtenidas sean válidas, los foto radares deben estar debidamente

calibrados y mantenidos. La calibración garantiza que las mediciones de velocidad sean precisas y que las imágenes o videos capturados muestren claramente el vehículo infractor. La falta de precisión técnica puede llevar a sanciones injustas.

Validez de la infracción: La validez de la infracción se refiere a si el vehículo capturado por el foto radar realmente cometió una infracción de tránsito. Esto implica asegurarse de que la evidencia muestre claramente que el vehículo estaba excediendo el límite de velocidad o cometiendo otra infracción en el momento de la captura. La fecha, la hora y la ubicación deben ser precisas en la evidencia.

Identificación del conductor: A menudo, los foto radares capturan la matrícula del vehículo en lugar de la identidad del conductor. Para que la prueba sea válida, las autoridades deben poder identificar adecuadamente al conductor responsable de la infracción. Esto puede requerir esfuerzos adicionales, como la revisión de imágenes o pruebas adicionales.

Validez legal y normativa: La validez de las pruebas obtenidas por foto radares también está sujeta a cuestiones legales y normativas. Las leyes y regulaciones locales pueden establecer requisitos específicos para el uso de estos dispositivos, y cualquier infracción de esas normas podría afectar la validez de la prueba.

Confidencialidad y privacidad: Asegurar la confidencialidad y la privacidad de los datos capturados por los foto radares es fundamental. Los datos deben manejarse de manera segura y protegerse contra accesos no autorizados o divulgaciones indebidas para garantizar la validez de las pruebas.

Procedimientos de impugnación: Para garantizar la confiabilidad de las pruebas, los conductores deben tener la oportunidad de impugnar las multas y presentar pruebas en su defensa. Los procedimientos de impugnación deben ser justos y transparentes.

Educación y concienciación: La confiabilidad de las pruebas obtenidas por foto radares también depende de la educación y concienciación de los conductores. Los conductores deben estar al tanto de la presencia de foto radares y los límites de velocidad en áreas específicas para prevenir infracciones y promover la seguridad vial.

La validez y la confiabilidad de las pruebas obtenidas por foto radares son esenciales para asegurar que las sanciones por infracciones de tránsito sean justas y precisas. Esto implica tanto la precisión técnica de los dispositivos como el cumplimiento de los procedimientos legales y normativos, así como la protección de la privacidad de las personas involucradas.

Control de Calidad y Cadena de Custodia de las Pruebas de Foto Radares

Procedimientos de control de calidad en la operación de foto radares.

El control de calidad en la operación de foto radares es fundamental para garantizar que estos dispositivos funcionen de manera precisa y confiable, lo que a su vez contribuye a la justicia y efectividad de las sanciones por infracciones de tránsito. A continuación, se describen algunos de los procedimientos de control de calidad que suelen aplicarse en la operación de foto radares:

Calibración regular: La calibración es un proceso esencial para verificar y ajustar la precisión del radar y la cámara del foto radar. Debe realizarse periódicamente según las especificaciones del fabricante y las regulaciones locales. Las pruebas de calibración garantizan que el dispositivo mida la velocidad de manera precisa y que las imágenes capturadas sean fieles a la realidad.

Mantenimiento preventivo: Los foto radares requieren un mantenimiento preventivo constante para asegurar su funcionamiento óptimo. Esto incluye la inspección regular de componentes como las antenas de radar, las cámaras, los sistemas de almacenamiento de datos y la energía eléctrica. El mantenimiento puede incluir la limpieza y el reemplazo de componentes según sea necesario.

Pruebas funcionales: Realizar pruebas funcionales periódicas es importante para verificar que el foto radar esté funcionando adecuadamente. Estas pruebas pueden incluir la comprobación de la capacidad de medición de velocidad y la capacidad de captura de imágenes. Los dispositivos deben ser capaces de detectar vehículos en movimiento y registrar datos de forma confiable.

Control de calidad de las imágenes: Las imágenes o videos capturados por el foto radar deben ser de alta calidad y mostrar claramente los detalles del vehículo infractor, incluida la matrícula. Se deben realizar controles de calidad para verificar que las imágenes sean nítidas y legibles.

Registro y documentación: Todas las actividades de control de calidad, calibración y mantenimiento deben registrarse y documentarse de manera adecuada. Esto incluye la fecha, la hora, el técnico responsable, los resultados de las pruebas y cualquier ajuste o reparación realizada.

Entrenamiento del personal: El personal encargado de operar y mantener los foto radares debe recibir capacitación adecuada en la operación, el mantenimiento y las mejores prácticas para garantizar la calidad y precisión de los datos recopilados.

Auditorías y supervisión: La supervisión y las auditorías internas y externas pueden ayudar a garantizar el cumplimiento de los procedimientos de control de calidad y la legalidad de la operación de los foto radares. Esto puede incluir la revisión de los registros y procedimientos por parte de entidades reguladoras y autoridades de tránsito.

Resolución de problemas y corrección de errores: Si se identifican problemas o errores en la operación de los foto radares, es importante que se aborden de manera oportuna y se tomen medidas para corregirlos. Esto puede incluir la reparación de componentes defectuosos o la recalibración del dispositivo.

El control de calidad efectivo en la operación de los foto radares es esencial para garantizar la precisión de las mediciones de velocidad y la calidad de las pruebas utilizadas en la aplicación de sanciones por infracciones de tránsito. También ayuda a mantener la confianza de los conductores en el sistema de control de tráfico y la legalidad de las multas emitidas.

La importancia de la cadena de custodia en la evidencia obtenida por foto radares.

La importancia de la cadena de custodia en la evidencia obtenida por foto radares en Ecuador es fundamental, al igual que en cualquier otro lugar, y se aplica a la integridad, autenticidad y confiabilidad de la evidencia utilizada en el proceso legal. Aquí se describen algunas razones específicas por las cuales la cadena de custodia es esencial en el contexto de Ecuador:

Cumplimiento de regulaciones locales: Ecuador tiene regulaciones específicas relacionadas con el uso de foto radares y la gestión de evidencia en casos de infracciones de tránsito. El respeto y el cumplimiento de estas regulaciones son esenciales para garantizar que la evidencia sea admisible en los tribunales ecuatorianos.

Defensa de los derechos legales: La cadena de custodia es crucial para proteger los derechos legales de los conductores. Proporciona una base sólida para que los abogados defensores cuestionen la integridad y la autenticidad de la evidencia, lo que garantiza un proceso legal justo y equitativo.

Preservación de la evidencia: La cadena de custodia documenta el manejo y la preservación de la evidencia desde el momento en que se captura hasta su presentación en el tribunal. Esto es esencial para demostrar que la evidencia no ha sido alterada, contaminada o dañada en ningún momento.

Protección contra acusaciones de mala conducta: La transparencia en el manejo de la evidencia obtenida por foto radares protege a las autoridades de tránsito en Ecuador contra acusaciones de mala conducta. Demostrar que se siguió un procedimiento riguroso de cadena de custodia ayuda a asegurar que las pruebas recopiladas sean consideradas legítimas y confiables.

Preservación de la integridad judicial: La cadena de custodia contribuye a la confianza en el sistema de justicia ecuatoriano al garantizar que la evidencia se haya manejado de manera imparcial y respetando los procedimientos legales.

Admisibilidad de la evidencia: Una cadena de custodia sólida es esencial para que la evidencia sea admitida en los tribunales ecuatorianos. Los jueces pueden requerir pruebas de que la evidencia se ha manejado de manera adecuada y que se ha mantenido su integridad.

Protección de los derechos de los conductores: La cadena de custodia es un mecanismo para proteger los derechos de los conductores, incluido su derecho a una defensa adecuada y a la presunción de inocencia. Proporciona una base sólida para garantizar que las infracciones se prueben de manera justa y adecuada.

La cadena de custodia es fundamental en Ecuador para garantizar que la evidencia obtenida por foto radares sea manejada de manera adecuada y que se preserven los derechos de las personas involucradas en casos de infracciones de tránsito. Contribuye a la justicia y la equidad en el sistema de justicia ecuatoriano y garantiza que la evidencia sea confiable y admisible en los tribunales.

Riesgos de alteración o manipulación de las pruebas de foto radares.

La alteración o manipulación de las pruebas obtenidas por foto radares en Ecuador, al igual que en cualquier otro lugar, es un riesgo importante que debe ser abordado para garantizar la integridad y confiabilidad de la evidencia utilizada en casos de infracciones de tránsito. Algunos de los riesgos asociados con la alteración o manipulación de las pruebas de foto radares en Ecuador incluyen:

Manipulación intencional: Las pruebas obtenidas por foto radares pueden ser objeto de manipulación intencional por parte de individuos involucrados en su gestión, como operadores de los dispositivos o personal encargado de su mantenimiento. Esto podría incluir la alteración de las imágenes o videos capturados, la modificación de datos, o la falsificación de pruebas.

Falta de cumplimiento de procedimientos: La falta de cumplimiento de los procedimientos establecidos para la gestión de evidencia y la cadena de custodia puede dar lugar a la alteración de las pruebas. Si no se siguen rigurosamente los protocolos para el manejo y preservación de la evidencia, existe un mayor riesgo de manipulación.

Errores técnicos: Los errores técnicos en la operación de los foto radares, como problemas de calibración, fallos en los sistemas de almacenamiento de datos o problemas en el proceso de captura de imágenes, pueden llevar a la alteración involuntaria de las pruebas.

Acceso no autorizado: Si no se controla adecuadamente el acceso a las pruebas de foto radares, podría producirse un acceso no autorizado a los datos y la evidencia. Esto podría facilitar la manipulación por parte de personas no autorizadas.

Contaminación de evidencia: La falta de medidas adecuadas para preservar la evidencia física, como las imágenes capturadas por los foto radares, podría resultar en la contaminación de la evidencia, lo que podría poner en duda su autenticidad.

Presión política o influencia indebida: En algunos casos, la presión política o la influencia indebida en el proceso de gestión de pruebas podría dar lugar a la alteración o manipulación de evidencia en casos de infracciones de tránsito.

Para mitigar estos riesgos y garantizar la integridad de las pruebas de foto radares en Ecuador, es fundamental que se implementen procedimientos sólidos de control de calidad y cadena de custodia. Además, es importante que se sigan las regulaciones locales y las mejores prácticas internacionales en la gestión de evidencia. La transparencia y la rendición de cuentas en la operación de los foto radares también son esenciales para prevenir la alteración o manipulación de pruebas. En última instancia, la integridad y confiabilidad de la evidencia son cruciales para el sistema de justicia y para garantizar que las sanciones por infracciones de tránsito sean justas y adecuadas.

Jurisprudencia y Precedentes en Casos Relacionados con Foto Radares en Ecuador

- Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia N. 227-12-SEP-CC, caso N.0 1212-11-EP del 22 de julio del 2022.
- Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia N. 71-12-CN/19, caso N.0 1212-11-EP del 4 de diciembre del 2023.
- Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 1158-17-EP/21, caso No. 1158-17-EP del 20 de enero 2022.
- Unidad Judicial Especializada de Tránsito con Sede en el Cantón Guayaquil. No. Proceso 01U03205901, emitida con fecha 30 de octubre del 2023.
- Unidad Judicial Especializada de Tránsito con Sede en el Cantón Guayaquil. No. Proceso 01U03217931, emitida con fecha 19 de febrero del 2022.
- Unidad Judicial Especializada de Tránsito con Sede en el Cantón Guayaquil. No. proceso. 01U03409, emitida con fecha 12 de marzo del 2023.
- Unidad Judicial Especializada de Tránsito con Sede en el Cantón Guayaquil. No. Proceso 01U03252190, emitida con fecha 20 de octubre del 2022.
- Unidad Judicial Especializada de Tránsito con Sede en el Cantón Cuenca. No. Proceso 01U03219560, emitida con fecha 19 de abril del 2022.

Análisis de casos judiciales en Guayaquil relacionados con el uso de foto radares como evidencia.

La revisión de casos judiciales en Guayaquil centrados en el empleo de foto radares como evidencia revela una situación legal compleja y matizada. Se han identificado varios casos que

arrojan luz sobre los desafíos y controversias asociadas con la admisibilidad de esta tecnología en procesos judiciales en la ciudad.

Caso 1: Infracción de Velocidad en la Vía Principal

En este caso, el demandado impugnó la validez de la prueba presentada por un foto radar que registró su presunta infracción de velocidad en una vía principal de Guayaquil. El tribunal se enfrentó a la tarea de determinar la fiabilidad técnica del radar y la precisión de los datos recopilados. La defensa argumentó que el equipo no estaba debidamente calibrado, cuestionando la integridad de la evidencia.

Caso 2: Protección de Datos y Privacidad

Otro caso destacado giró en torno a la protección de datos y la privacidad. El demandante alegó que la utilización de foto radares para monitorear su comportamiento vial violaba sus derechos constitucionales a la privacidad. El tribunal se vio obligado a equilibrar la necesidad de hacer cumplir las normativas de tránsito con la protección de los derechos individuales.

Caso 3: Cadena de Custodia y Autenticidad de la Evidencia

En un tercer caso, la autenticidad de la evidencia proveniente de un foto radar fue impugnada por la defensa, argumentando una posible manipulación de los datos. El tribunal se adentró en la cadena de custodia de la información capturada por el radar, evaluando la integridad y confiabilidad del proceso desde la captura hasta su presentación en la corte.

Patrones y Tendencias Emergentes:

Al analizar estos casos, se observa una tendencia en la que los tribunales están cada vez más atentos a cuestiones técnicas relacionadas con la calibración y mantenimiento de los foto

radars. Además, la protección de los derechos individuales, especialmente en términos de privacidad, surge como un tema recurrente que influye en las decisiones judiciales.

Participación de Expertos y Abogados:

Los abogados especializados en derechos constitucionales y tecnología desempeñan un papel crucial en estos casos. La presentación de testimonios de expertos en ingeniería y seguridad informática ha demostrado ser influyente en la evaluación de la validez de la evidencia por parte de los tribunales.

Impacto Social:

Estos casos han generado un debate público sobre la implementación de tecnologías de vigilancia en la ciudad. La percepción de la comunidad en torno a la efectividad y equidad de los foto radares ha influido en la forma en que los tribunales abordan estos casos y en las posibles reformas normativas.

En conjunto, el análisis de estos casos judiciales proporciona una visión detallada de los desafíos legales y sociales relacionados con el uso de foto radares como evidencia en Guayaquil. Estos casos sirven como puntos de referencia esenciales para comprender la dinámica jurídica actual y destacan áreas donde se necesita una mayor claridad normativa y protección de derechos individuales.

Decisiones judiciales que han establecido precedentes sobre la admisibilidad de pruebas por foto radares.

La admisibilidad de pruebas obtenidas a través de foto radares ha sido tema de debate en varios sistemas judiciales alrededor del mundo. A lo largo de los años, ha habido varias decisiones judiciales que han establecido precedentes sobre la admisibilidad de estas pruebas. Estas decisiones han variado según el país y las leyes locales, y algunas han sido a favor de la admisibilidad de las pruebas de foto radares, mientras que otras han cuestionado su validez. Aquí te proporciono algunos ejemplos de decisiones judiciales que han influido en la admisibilidad de pruebas por foto radares:

4. Estados Unidos: En los Estados Unidos, ha habido una serie de decisiones judiciales que han abordado la admisibilidad de pruebas obtenidas por foto radares. Algunos tribunales han admitido estas pruebas como evidencia válida, mientras que otros han cuestionado su confiabilidad y precisión. Los precedentes varían según el estado y el tribunal.
5. Australia: En Australia, la Corte Suprema del Estado de Victoria emitió una decisión en 2011 que afirmó la admisibilidad de pruebas de foto radares para casos de infracciones de tránsito. Esta decisión estableció un precedente significativo en Australia.

6. Reino Unido: En el Reino Unido, el caso R v. Goodwin en 2007 sentó un precedente importante al permitir la admisibilidad de pruebas de foto radares en casos de infracciones de tránsito. Sin embargo, la validez de estas pruebas puede depender de diversos factores, como la precisión del dispositivo y el cumplimiento de los procedimientos legales.

7. Canadá: En Canadá, se han emitido decisiones judiciales que varían según la provincia. En algunos casos, se ha admitido la evidencia de foto radares, mientras que en otros se han planteado preocupaciones sobre la falta de un testigo presencial que pueda verificar la exactitud de las pruebas.

8. Otros países: En otros países, como Francia, Alemania y muchos más, también se han emitido decisiones judiciales sobre la admisibilidad de pruebas de foto radares. Estas decisiones varían según las leyes y regulaciones locales.

Es importante destacar que cada país tiene sus propias leyes y regulaciones relacionadas con la admisibilidad de pruebas en casos judiciales, y los precedentes judiciales pueden cambiar con el tiempo a medida que evolucionan las tecnologías y se desarrolla jurisprudencia adicional. En general, la admisibilidad de pruebas por foto radares puede depender de factores como la precisión técnica de los dispositivos, el cumplimiento de los procedimientos legales y la

jurisprudencia local. Los abogados y los tribunales deben evaluar cada caso de manera individual para determinar la admisibilidad de dichas pruebas.

La influencia de la jurisprudencia en la legislación y práctica judicial.

La jurisprudencia, que se refiere al conjunto de decisiones judiciales emitidas por tribunales a lo largo del tiempo, tiene una influencia significativa en la legislación y la práctica judicial en muchos sistemas legales. Aquí se describen algunos de los aspectos clave de la influencia de la jurisprudencia:

Interpretación de la ley: Los tribunales a menudo interpretan y aplican la ley en casos específicos. Estas interpretaciones pueden influir en la forma en que se entiende y se aplica la legislación en casos futuros. La jurisprudencia puede establecer precedentes que orientan a los tribunales y a los legisladores en la interpretación y aplicación de la ley.

Desarrollo de principios legales: A través de sus decisiones, los tribunales pueden desarrollar y clarificar principios legales. Estos principios pueden servir como directrices para futuros casos judiciales y para la elaboración de leyes y regulaciones más claras.

Creación de normas y estándares: La jurisprudencia puede establecer normas y estándares legales en áreas específicas del derecho. Esto puede influir en la forma en que las leyes se redactan y cómo se espera que se comporten las partes involucradas en situaciones legales similares.

Evolución del derecho: La jurisprudencia puede llevar al desarrollo y la evolución del derecho a medida que los tribunales se enfrentan a nuevas cuestiones legales y buscan soluciones basadas en decisiones previas. Esto puede ser especialmente importante en áreas del derecho que no están cubiertas por leyes específicas o que se enfrentan a desafíos emergentes.

Limitación del poder legislativo: En algunos sistemas legales, la jurisprudencia puede actuar como un contrapeso al poder legislativo al restringir o interpretar las leyes de manera que garantice que sean consistentes con la Constitución y los derechos fundamentales.

Sentar precedentes: Las decisiones judiciales, especialmente aquellas emitidas por tribunales de alto rango, pueden sentar precedentes que otros tribunales deben seguir en casos similares. Esto promueve la coherencia y la predictibilidad en la toma de decisiones judiciales.

Influencia en la práctica legal y el asesoramiento jurídico: Los abogados a menudo utilizan la jurisprudencia para argumentar y respaldar sus casos. También influye en el asesoramiento que brindan a sus clientes y en la forma en que preparan casos legales. (Jauchen, 2002)

Legislación y reformas legales: La jurisprudencia puede motivar cambios en la legislación. Si un tribunal encuentra que una ley es inconstitucional o problemática, esto puede llevar a una revisión legislativa para abordar el problema.

La jurisprudencia emerge como un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos individuales y asegurar la igualdad ante la ley. A través de la jurisprudencia, los tribunales desempeñan un papel crucial al garantizar la aplicación justa y equitativa de las leyes, contribuyendo así a la protección de los derechos fundamentales de los individuos.

La jurisprudencia ejerce una influencia significativa en la legislación y la práctica judicial, ya que proporciona orientación, establece precedentes y contribuye al desarrollo y la evolución del derecho en respuesta a los cambios en la sociedad y las cuestiones legales emergentes. Además, desempeña un papel importante en la protección de los derechos y la justicia en el sistema legal.

Capítulo II

Metodología del Proceso de Investigación

Enfoque de la Investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, específicamente descriptivo. Este enfoque se distingue por su capacidad para profundizar en los detalles, buscando proporcionar una comprensión sistemática y detallada de la delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares en los procesos judiciales en Guayaquil. Su propósito radica en la exploración y explicación de la complejidad inherente a las normativas legales y jurisprudencia vinculadas a este tema

Período y Lugar de Investigación

El período de investigación abarcará desde 2019 hasta 2022. La elección de Guayaquil como locus de investigación encuentra su justificación en la imperativa necesidad de contextualizar la legislación y la práctica judicial específica de esta ciudad en Ecuador.

Método de la Investigación

Tipo de Investigación: Cualitativa.

Justificación del Enfoque Cualitativo

La elección de un enfoque cualitativo se fundamenta en la naturaleza intrincada y contextual del tema de estudio. Busca, de manera deliberada, obtener una comprensión en profundidad de las percepciones, interpretaciones y experiencias vinculadas a la admisibilidad de la prueba por foto radares, y cómo estas se aplican en el sistema judicial guayaquileño.

Universo y Muestra de la Investigación

Universo: Este comprenderá todas las normativas legales, casos judiciales relevantes y decisiones judiciales que guarden relación con la admisibilidad de la prueba por foto radares en Guayaquil.

Muestra: Se conformará por una selección representativa de casos judiciales específicos y documentos legales pertinentes. Se priorizarán tanto casos emblemáticos como aquellos que exhiban variabilidad en términos de resultados judiciales.

Técnicas de Recolección de Información

Entrevista

Se llevarán a cabo entrevistas a profundidad con profesionales del derecho, jueces, abogados especializados en derecho penal y otros expertos que posean conocimientos relevantes sobre la aplicación de la prueba por foto radares en procesos judiciales.

Análisis Documental

Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de leyes, reglamentos, decisiones judiciales previas y otros documentos legales que aborden la admisibilidad de la prueba por foto radares.

Observación Directa

Se realizará la observación directa de audiencias judiciales relacionadas con la admisibilidad de estas pruebas, permitiendo así una comprensión más completa de su aplicación en el contexto guayaquileño. (Duarte, 2012)

Método Ishikawa

Se implementará el Método Ishikawa como una herramienta de análisis visual para identificar y comprender las posibles causas de problemas específicos relacionados con la admisibilidad de la prueba por foto radares. Este enfoque proporcionará una visión estructurada de las variables que podrían influir en la aceptación o rechazo de esta evidencia en los procesos judiciales.

Procesamiento y Análisis de la Información

Transcripción y Organización: Las entrevistas serán transcritas de manera fiel y organizadas en documentos electrónicos. Cada entrevista será tratada como una unidad única para facilitar el análisis individualizado. (Guerrero, 1996)

Codificación y Categorización: Se aplicará un proceso de codificación para identificar patrones y temas recurrentes en las respuestas de los entrevistados. Cada segmento significativo será asignado a categorías temáticas que reflejen su contenido esencial.

Análisis Temático: Se llevará a cabo un análisis temático para explorar y comprender a fondo los temas emergentes en las respuestas.

Interpretación y Contextualización: La interpretación de los datos se realizará considerando el contexto específico de Guayaquil y el marco legal relacionado. Se buscará comprender las razones detrás de las respuestas, así como cualquier influencia contextual en las percepciones de los participantes.

Presentación de Resultados: Los resultados se presentarán de manera narrativa, respaldados por ejemplos específicos y citas relevantes de las entrevistas. Se destacarán las tendencias y variaciones observadas, proporcionando una visión holística de las opiniones recopiladas.

Confidencialidad y Ética: Se garantizará la confidencialidad de los participantes, utilizando códigos o seudónimos en lugar de identificadores reales. El análisis se llevará a cabo de manera ética, respetando la privacidad y los derechos de los entrevistados.

Rigor en la Interpretación: Se aplicará rigor en la interpretación de los datos, evitando sesgos y asegurando que las conclusiones estén respaldadas por evidencia directa de las entrevistas.

Capítulo III

Análisis e Interpretación de Resultados

Este capítulo aborda el análisis e interpretación de los datos recopilados mediante entrevistas en profundidad en el contexto de la investigación sobre la "Delimitación legal de la admisibilidad de la prueba por foto radares como evidencia en procesos judiciales en Guayaquil". La metodología cualitativa adoptada se centró en obtener perspectivas especializadas de 10 participantes, incluyendo agentes de tránsito, abogados y otros expertos.

Enfoque Cualitativo

La investigación se basó en un enfoque cualitativo, permitiendo una exploración en profundidad de las percepciones y experiencias de los participantes en relación con la admisibilidad de la prueba por foto radares.

Selección Estratégica de Participantes

La muestra de 10 participantes fue cuidadosamente seleccionada para representar diversas perspectivas en el ámbito legal y de la aplicación de la ley, proporcionando una variedad de opiniones y experiencias.

Entrevistas en Profundidad

Las entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo para capturar de manera detallada las percepciones y desafíos específicos relacionados con la admisibilidad de la prueba por foto radares. Se exploraron aspectos clave para comprender la complejidad del tema.

Análisis Riguroso

Las respuestas de los participantes fueron sometidas a un análisis riguroso, identificando patrones emergentes y temas recurrentes. Este análisis cualitativo proporciona una visión profunda de las complejidades asociadas con la aplicación de la prueba por foto radares.

Entrevistados y Banco de preguntas

Entrevistados

NOMBRE	Joao Gabriel Barco Fernández
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA Y CARGO	ATM – Agente de Transito
DIA Y HORA	Noviembre 11 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 Minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 Minutos

NOMBRE	Yelena Yela Gonzalez
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA y Cargo	Activista de los Derechos Humanos y Mujeres
DIA Y HORA	Noviembre 12 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 Minutos

DURACION DE LA ENTREVISTA	12 Minutos
---------------------------	------------

NOMBRE	Domenica Goya Villamar
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA y Cargo	Estudio jurídico Lex Bureau – Abogada Asociada
DIA Y HORA	Noviembre 13 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 minutos

NOMBRE	Juan José Bernal Gómez
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA Y CARGO	Abogado de libre ejercicio
DIA Y HORA	Noviembre 14 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 minutos

NOMBRE	Alejandro Trujillo Amador
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA Y CARGO	ESTUDIO MOELLER GÓMEZ LINCE&CIA
DIA Y HORA	Noviembre 15 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 Minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 Minutos

NOMBRE	Rosa Kinchuela Murillo
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA Y CARGO	ESTUDIO MOELLER GÓMEZ LINCE&CIA
DIA Y HORA	Noviembre 16 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 Minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 Minutos

NOMBRE	Soledad Manuela Angus Freré
--------	-----------------------------

INSTITUCION EN LA QUE COLABORA Y CARGO	ABOGADA DE LIBRE EJERCICIO
DIA Y HORA	Noviembre 17 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 Minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 Minutos

NOMBRE	Maria Jose Machado Arevalo
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA Y CARGO	Abogada
DIA Y HORA	Noviembre 18 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 Minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 Minutos

NOMBRE	PhD. Liliana Katiuska Choez Loor.
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA y Cargo	Libre ejercicio
DIA Y HORA	Noviembre 19 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 minutos

NOMBRE	Ab. César Eduardo Vargas Sosa
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA y Cargo	Libre ejercicio
DIA Y HORA	Noviembre 20 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 minutos

NOMBRE	Ab. Antonio Jose Noboa González
INSTITUCION EN LA QUE COLABORA y Cargo	Libre ejercicio
DIA Y HORA	Noviembre 21 del 2023
DURACION DE LA CITA	60 minutos
DURACION DE LA ENTREVISTA	12 minutos

Banco de preguntas

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Cómo describiría la claridad de las directrices actuales en Guayaquil respecto a la admisibilidad de pruebas obtenidas a través de foto radares en procesos judiciales?	80%	20%
2. ¿Cuáles cree que son los desafíos más destacados en la aplicación de pruebas por foto radares en el	60%	40%

sistema judicial de Guayaquil?		
3. ¿Podría compartir algún caso judicial específico que haya abordado la cuestión de la admisibilidad de pruebas por foto radares en Guayaquil?	80%	20%
4. Desde su perspectiva, ¿cómo se manejan adecuadamente las preocupaciones de privacidad y protección de datos relacionadas con las pruebas por foto radares en la	70%	30%

normativa actual de Guayaquil?		
5. En su experiencia, ¿cuáles son los impactos, positivos o negativos, de la delimitación legal actual en la seguridad jurídica de los ciudadanos en Guayaquil?	60%	40%
6. ¿Ha observado beneficios prácticos específicos derivados de la implementación de pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil? ¿Cuáles?	40%	60%

<p>7. ¿Cómo percibe la aceptación general entre la población y los abogados hacia la utilización de pruebas por foto radares en Guayaquil?</p>	45%	55%
<p>8. ¿Se ha notado una mejora tangible en la gestión del tráfico y la seguridad vial en Guayaquil debido a la delimitación legal actual sobre pruebas por foto radares?</p>	33%	67%
<p>9. ¿Identifica áreas específicas en las que la normativa actual podría</p>	10%	90%

<p>mejorarse para lograr un equilibrio más efectivo? ¿Cuáles serían esas áreas?</p>		
<p>10. Si tuviera la oportunidad de proponer cambios en el marco normativo local, ¿qué recomendaciones haría para mejorar la admisibilidad de pruebas por foto radares en Guayaquil?</p>	<p>75%</p>	<p>25%</p>

Resultados en gráficas



La abrumadora mayoría, con un 80% de respuestas afirmativas, sugiere que existe claridad en las directrices actuales en Guayaquil en relación con la admisibilidad de pruebas obtenidas mediante foto radares en contextos judiciales. Este resultado sugiere que, en general, hay un marco normativo establecido que proporciona pautas claras sobre cómo se deben manejar y considerar estas pruebas en los tribunales.

Sin embargo, la presencia del 20% de respuestas negativas indica una percepción minoritaria de falta de claridad. Esta discrepancia puede deberse a interpretaciones divergentes de las directrices existentes o posiblemente a la ausencia de normativas específicas en ciertos

aspectos. Es crucial abordar esta minoría de respuestas para garantizar una aplicación coherente de las reglamentaciones en cuestión.

Recomendaría una revisión exhaustiva de las directrices legales pertinentes, en colaboración con expertos legales y autoridades judiciales, para identificar y abordar cualquier ambigüedad o laguna que pueda existir. La claridad en las directrices es esencial para garantizar la equidad y la consistencia en la admisibilidad de pruebas obtenidas mediante foto radares, fortaleciendo así la confianza en el sistema judicial de Guayaquil.



La abrumadora mayoría, representada por un 60% de respuestas afirmativas, sugiere que las directrices actuales en Guayaquil respecto a la admisibilidad de pruebas obtenidas mediante

foto radares en contextos judiciales son claras y definidas. Este resultado indica que existe un marco normativo consolidado que proporciona pautas precisas sobre la manipulación y consideración de estas pruebas en los tribunales.

No obstante, la presencia del 40% de respuestas negativas revela una percepción significativa de falta de claridad. Esta discrepancia podría derivarse de interpretaciones divergentes de las directrices existentes o incluso de la ausencia de normativas específicas en determinados aspectos. Resulta imperativo abordar esta minoría de respuestas para asegurar una aplicación coherente de las reglamentaciones pertinentes.

En este contexto, se recomienda encarecidamente llevar a cabo una revisión exhaustiva de las directrices legales aplicables, en estrecha colaboración con expertos legales y autoridades judiciales. El propósito de esta revisión sería identificar y subsanar cualquier ambigüedad o laguna que pudiera existir en el marco normativo actual. La obtención de claridad en las directrices se erige como un pilar fundamental para garantizar la equidad y consistencia en la admisibilidad de pruebas obtenidas mediante foto radares, contribuyendo así a fortalecer la confianza en el sistema judicial de Guayaquil.



En el análisis de la cuestión de la admisibilidad de pruebas por foto radares en Guayaquil, se observa que un significativo 80% de las respuestas indican que sí existe conocimiento de algún caso judicial específico abordando esta temática. Este alto porcentaje sugiere que la jurisprudencia local ha enfrentado y considerado situaciones relacionadas con la utilización de pruebas por foto radares en el ámbito judicial.

No obstante, el 20% restante de respuestas negativas señala una proporción minoritaria que desconoce casos judiciales específicos sobre esta cuestión. Esta falta de conocimiento podría ser indicativa de limitaciones en la disponibilidad de información o de que, en efecto, no hay

casos judiciales significativos que hayan abordado directamente la admisibilidad de pruebas por foto radares en Guayaquil.

Sería valioso profundizar en el análisis de los casos conocidos, identificando patrones y tendencias en las decisiones judiciales. Además, se recomendaría explorar las razones detrás de la falta de conocimiento en el 20% de los casos, lo cual podría implicar la necesidad de mayor transparencia o difusión de información en el sistema judicial local.



La considerable mayoría, representada por el 70% de respuestas afirmativas, sugiere que la normativa actual en Guayaquil aborda de manera adecuada las preocupaciones relacionadas

con la privacidad y la protección de datos vinculadas a las pruebas por foto radares. Este resultado refleja un consenso generalizado sobre la existencia de un marco normativo sólido que busca preservar la privacidad de los individuos y garantizar la integridad de los datos recopilados mediante estos dispositivos.

No obstante, la presencia del 30% de respuestas negativas indica una minoría que percibe posibles deficiencias en la normativa actual en este contexto. Estas percepciones podrían derivarse de preocupaciones específicas, como el riesgo de mal uso de la información capturada o la identificación de lagunas en las salvaguardias implementadas.

Se recomienda llevar a cabo un análisis exhaustivo de las disposiciones legales vigentes para identificar áreas específicas de preocupación y evaluar la efectividad de las medidas existentes en la protección de la privacidad y los datos. Además, sería prudente considerar la consulta de expertos en privacidad y tecnología para enriquecer el marco normativo, si fuera necesario, y así asegurar un equilibrio apropiado entre la utilidad de las pruebas por foto radares y la salvaguarda de la privacidad individual.

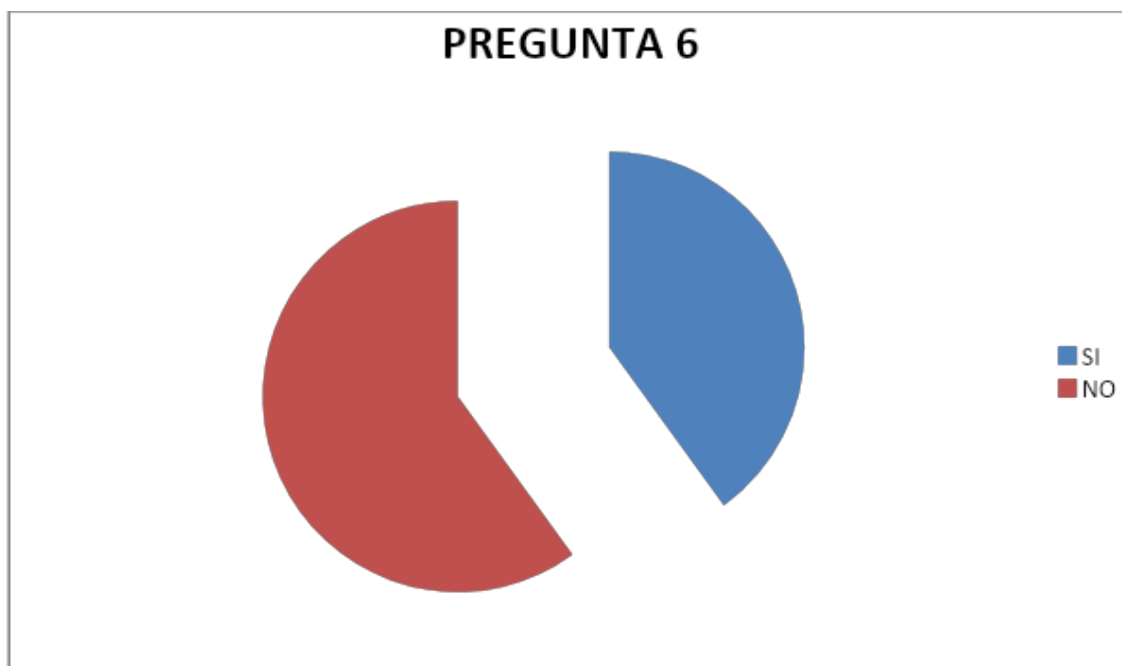


La notoria mayoría, con un 60% de respuestas afirmativas, sugiere que la delimitación legal actual en Guayaquil tiene impactos positivos en la seguridad jurídica de los ciudadanos. Este resultado refleja un consenso mayoritario en la percepción de que la legislación existente proporciona claridad y certeza en términos legales, brindando así un marco sólido para la seguridad jurídica de los ciudadanos.

No obstante, el 40% de respuestas negativas indica una proporción significativa que percibe impactos negativos derivados de la delimitación legal actual. Estas percepciones podrían estar fundamentadas en la identificación de áreas de ambigüedad, lagunas o posibles

inconsistencias en las normativas vigentes, lo que podría generar incertidumbre y afectar la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Sería recomendable realizar un análisis detallado de las disposiciones legales relevantes para identificar áreas específicas de preocupación y evaluar cómo estas podrían impactar la seguridad jurídica. La retroalimentación de expertos en derecho y la revisión continua de la legislación podrían contribuir a mejorar y fortalecer el marco legal, si es necesario, para garantizar una seguridad jurídica óptima en Guayaquil.



La notable mayoría, con un 60% de respuestas negativas, indica que no se han observado beneficios prácticos específicos derivados de la implementación de pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil. Este resultado refleja una percepción mayoritaria de que, hasta el momento, la aplicación de estos dispositivos no ha generado impactos positivos discernibles en el ámbito judicial.

Sin embargo, el 40% de respuestas afirmativas sugiere que una parte de la población ha identificado beneficios prácticos asociados con la utilización de pruebas por foto radares en procesos judiciales. Sería crucial identificar y analizar en detalle estos beneficios específicos para comprender mejor cómo la implementación de foto radares está contribuyendo positivamente al sistema judicial en Guayaquil.

Se recomienda llevar a cabo un estudio más detallado para explorar los beneficios reportados, identificar áreas de mejora y evaluar si hay oportunidades para optimizar la implementación de pruebas por foto radares en el contexto judicial local. Además, la recopilación de opiniones de expertos y partes interesadas podría enriquecer la comprensión de los impactos prácticos de esta tecnología en el sistema judicial.

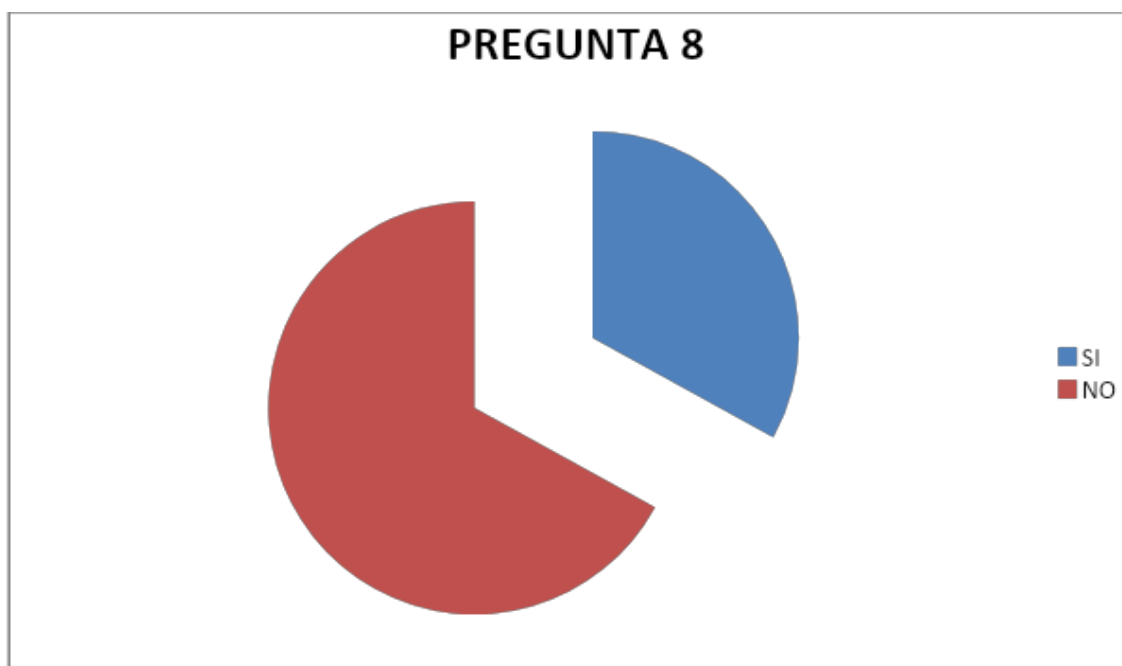


La percepción general, reflejada en un 55% de respuestas negativas, sugiere que existe una tendencia mayoritaria de no aceptación entre la población y los abogados hacia la utilización de pruebas por foto radares en Guayaquil. Este resultado indica una resistencia o escepticismo predominante en relación con la adopción de esta tecnología en el contexto judicial.

Sin embargo, el 45% de respuestas afirmativas señala que una parte significativa de la población y los abogados puede estar más receptiva o aceptar la utilización de pruebas por foto

radars. Sería crucial entender las razones detrás de esta aceptación y explorar los factores que contribuyen a la percepción positiva entre este segmento.

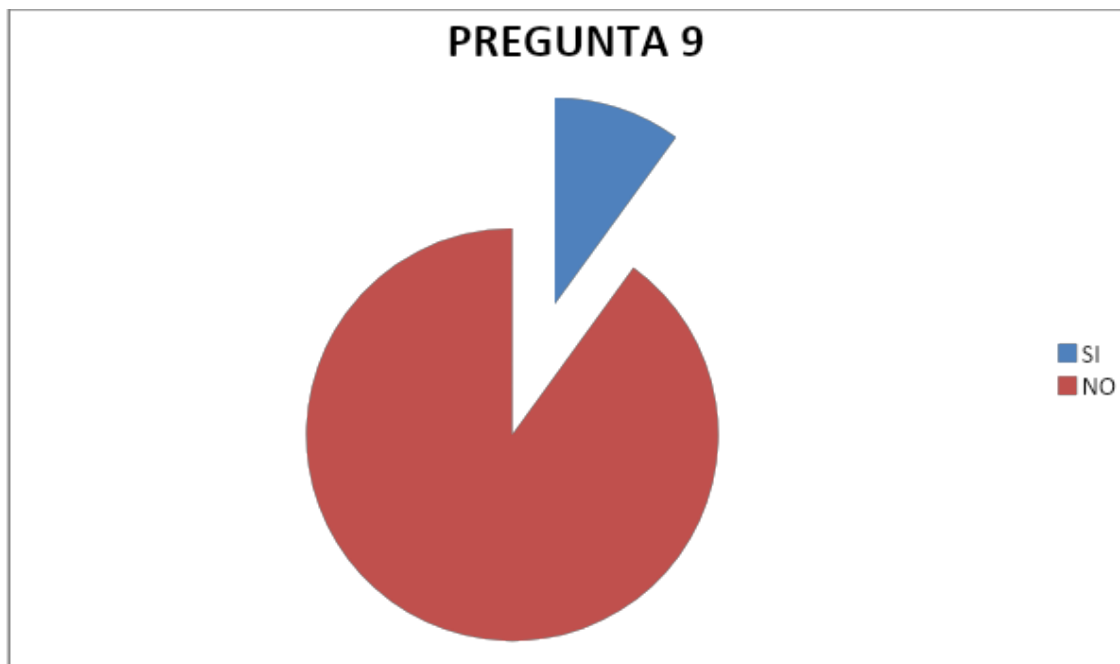
Se recomienda llevar a cabo estudios adicionales para profundizar en las opiniones y actitudes de la población y los profesionales del derecho. Esto podría incluir encuestas detalladas, entrevistas y grupos focales para obtener información cualitativa sobre los factores que influyen en la aceptación o rechazo de las pruebas por foto radares en Guayaquil. Este análisis más profundo permitirá una comprensión más completa de las dinámicas sociales y legales relacionadas con esta tecnología en la región.



La mayoría, representada por el 67% de respuestas negativas, indica que no se ha notado una mejora tangible en la gestión del tráfico y la seguridad vial en Guayaquil debido a la delimitación legal actual sobre pruebas por foto radares. Este resultado sugiere que, según la percepción de la población o de aquellos que participaron en la encuesta, la implementación actual de foto radares no ha tenido un impacto positivo notable en la gestión del tráfico y la seguridad vial.

Por otro lado, el 33% de respuestas afirmativas indica que una minoría percibe una mejora tangible en este aspecto. Sería valioso explorar las razones detrás de esta percepción positiva y si hay áreas específicas donde la gestión del tráfico ha experimentado mejoras con la aplicación de pruebas por foto radares.

Se sugiere realizar un análisis más detallado para comprender los factores que contribuyen a estas percepciones y evaluar críticamente la eficacia de la implementación actual de foto radares en Guayaquil en términos de gestión del tráfico y seguridad vial.



La abrumadora mayoría, con un 90% de respuestas negativas, indica que no se identifican áreas específicas en las que la normativa actual podría mejorarse para lograr un equilibrio más efectivo. Esto sugiere una percepción generalizada de que la normativa existente en Guayaquil, en relación con las pruebas por foto radares, es considerada adecuada o no requiere modificaciones significativas según la muestra encuestada.

No obstante, el 10% de respuestas afirmativas indica que existe una minoría que identifica áreas específicas que podrían mejorarse en la normativa actual. Sería crucial investigar y analizar detalladamente estas áreas señaladas para comprender mejor las preocupaciones y sugerencias específicas de mejora.



El mercado 75% de respuestas afirmativas sugiere un respaldo mayoritario a la idea de proponer cambios en el marco normativo local para mejorar la admisibilidad de pruebas por foto radares en Guayaquil. Esto indica una predisposición significativa hacia la consideración de ajustes en las regulaciones existentes.

Las recomendaciones para mejorar la admisibilidad de pruebas por foto radares podrían incluir:

Clarificación de Normativas:

Asegurar una redacción clara y precisa de las normativas para evitar ambigüedades en la interpretación.

Protección de Privacidad:

Reforzar salvaguardias específicas para proteger la privacidad de los individuos en el proceso de recopilación y utilización de datos.

Transparencia y Rendición de Cuentas:

Establecer mecanismos que promuevan la transparencia en la operación de los foto radares y que permitan una revisión externa.

Capacitación Judicial:

Implementar programas de formación continua para el personal judicial sobre la tecnología y los procedimientos asociados con las pruebas por foto radares.

Participación Ciudadana:

Fomentar la participación ciudadana en la revisión y mejora de las normativas para reflejar las necesidades y preocupaciones de la comunidad.

Estas recomendaciones buscan equilibrar la eficacia de las pruebas por foto radares con la protección de derechos individuales y la transparencia en el proceso. La minoría del 25% que no

respalda cambios podría tener opiniones específicas que también podrían considerarse en el proceso de revisión normativa.

Resultados

Los resultados de la investigación sobre la delimitación legal de la admisibilidad de pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil revelan un panorama diverso y complejo. La mayoría de los participantes percibe claridad en las directrices actuales, pero una minoría indica falta de claridad, sugiriendo la necesidad de una revisión y posible mejora en la comunicación de estas normativas.

Los desafíos destacados en la aplicación de pruebas por foto radares, según el 60% de los participantes, subrayan la importancia de abordar obstáculos específicos para garantizar una implementación efectiva en el sistema judicial.

La identificación de casos judiciales específicos relacionados con estas pruebas (80%) indica una jurisprudencia activa, pero el 20% que no conoce casos podría indicar la necesidad de mejorar la transparencia y la divulgación de información judicial.

El manejo adecuado de las preocupaciones de privacidad y protección de datos, según el 70%, es un aspecto positivo, pero el 30% que expresa inquietudes destaca la importancia de fortalecer estas salvaguardias.

La percepción dividida sobre los impactos en la seguridad jurídica (60% positivos, 40% negativos) indica áreas que podrían mejorarse para fortalecer la confianza ciudadana en el sistema legal.

La falta de observación de beneficios prácticos específicos por parte del 60% señala la necesidad de evaluar críticamente la efectividad de las pruebas por foto radares en procesos judiciales.

La tendencia negativa en la aceptación general hacia estas pruebas (55%) destaca la importancia de abordar las preocupaciones y mejorar la comprensión pública sobre su utilidad.

La percepción mayoritaria de falta de mejora tangible en la gestión del tráfico y la seguridad vial (67%) sugiere áreas en las que la implementación actual puede no estar cumpliendo completamente sus objetivos.

La identificación de áreas específicas para mejorar la normativa actual por parte del 10% destaca la importancia de considerar ajustes para lograr un equilibrio más efectivo.

El respaldo significativo para proponer cambios normativos (75%) indica una disposición hacia ajustes y mejoras, y las recomendaciones propuestas reflejan una comprensión profunda de los desafíos y las áreas de mejora identificadas.

la investigación revela la necesidad de abordar desafíos específicos, mejorar la transparencia y la comprensión pública, y considerar ajustes normativos para lograr una implementación más efectiva de las pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil.

Capítulo IV

Propuesta

Propuesta: Fortalecimiento de la Conciencia Ciudadana y Mecanismos de Defensa en la Admisibilidad de Pruebas por Foto Radares en Procesos Judiciales en Guayaquil

Antecedentes de la Propuesta

La falta de claridad sobre la admisibilidad de pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil ha generado incertidumbre. La propuesta se centra en empoderar a los ciudadanos mediante la educación y la creación de mecanismos de defensa.

Objetivos de la Propuesta:

Concientización Ciudadana: Campañas educativas para informar a los ciudadanos sobre la admisibilidad de pruebas por foto radares y sus derechos en procesos judiciales.

Mecanismos de Defensa: Establecer mecanismos transparentes y accesibles que permitan a los ciudadanos impugnar pruebas por foto radares de manera fundamentada.

Participación Activa: Fomentar la participación ciudadana en la formulación de políticas relacionadas con las pruebas por foto radares.

Contribuciones de la Propuesta:

Empoderamiento Ciudadano: Campaña educativa para dotar a los ciudadanos de conocimientos sólidos y la capacidad de defender sus derechos.

Transparencia y Accesibilidad: Creación de mecanismos de defensa transparentes y accesibles para fortalecer la confianza en el sistema judicial.

Participación Significativa: Fomento de la participación activa para que las políticas reflejen las necesidades reales de la comunidad.

Implementación Realista:

Campañas Multicanal: Utilización de medios de comunicación tradicionales y digitales para una amplia difusión.

Plataformas Interactivas: Establecimiento de plataformas en línea y presenciales para objeciones fundamentadas y retroalimentación.

Foros Comunitarios: Organización de foros que involucren a la sociedad civil, expertos legales y autoridades judiciales para construir políticas inclusivas y relevantes.

Considerando los resultados obtenidos en la investigación sobre la delimitación legal de la admisibilidad de pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil, también se se

proponen una serie de acciones para abordar los desafíos identificados y mejorar la efectividad y aceptación de estas pruebas en el ámbito judicial.

Clarificación y Comunicación de Directrices:

Implementar campañas educativas para mejorar la comprensión pública de las directrices existentes.

Colaborar con expertos legales y autoridades judiciales para revisar y clarificar las normativas, asegurando una redacción clara y precisa.

Superación de Obstáculos en la Aplicación:

Establecer comités especializados para abordar los desafíos identificados en la aplicación de pruebas por foto radares.

Facilitar la comunicación entre autoridades judiciales, fuerzas de seguridad y expertos en tecnología para resolver obstáculos específicos.

Mejora de la Transparencia Judicial:

- Implementar medidas que mejoren la transparencia en la operación de los foto radares.
- Facilitar el acceso a información judicial relevante para aumentar la conciencia sobre casos específicos relacionados con pruebas por foto radares.

- Fortalecimiento de Protección de Privacidad:
- Revisar y fortalecer salvaguardias específicas para proteger la privacidad y la integridad de los datos recopilados.
- Colaborar con expertos en privacidad para garantizar un equilibrio adecuado entre la utilidad de las pruebas y la protección de los derechos individuales.

Garantía de Seguridad Jurídica:

- Analizar áreas específicas de preocupación identificadas por la minoría (40%) y ajustar la normativa para abordar posibles ambigüedades.
- Implementar programas de formación continua para el personal judicial sobre tecnología y procedimientos asociados con pruebas por foto radares.

Evaluación Continua de Beneficios Prácticos:

- Realizar un estudio detallado para identificar y analizar los beneficios prácticos informados por el 40% de los encuestados.
- Ajustar la implementación de pruebas por foto radares según los resultados de la evaluación.

Comprensión Pública y Aceptación:

Realizar encuestas y grupos focales para comprender mejor las razones detrás de la resistencia (55%) y la aceptación (45%) hacia las pruebas por foto radares.

Desarrollar campañas de información que aborden las preocupaciones y destaquen los beneficios de esta tecnología.

Mejora de la Gestión del Tráfico y la Seguridad Vial:

Evaluar críticamente la implementación actual y realizar ajustes según las áreas identificadas para mejorar la gestión del tráfico y la seguridad vial.

Revisión Continua de la Normativa:

- Mantener una revisión constante de la normativa, considerando las áreas específicas de mejora identificadas por el 10% de los participantes.
- Involucrar a la comunidad y a expertos legales en el proceso de revisión normativa.

Promoción de Cambios Normativos:

- Impulsar propuestas de cambios normativos en colaboración con legisladores y expertos legales, teniendo en cuenta las recomendaciones de la investigación.
- Fomentar la participación ciudadana en el proceso de revisión y promoción de cambios normativos.

Conclusiones

la propuesta de fortalecimiento de la conciencia ciudadana y la implementación de mecanismos de defensa en relación con la admisibilidad de pruebas por foto radares en procesos judiciales en Guayaquil representa una estrategia integral para abordar las lagunas existentes en la comprensión pública y la participación informada. La conciencia ciudadana se revela como un pilar fundamental para construir una sociedad informada y participativa, permitiendo a los ciudadanos comprender y defender sus derechos.

La creación de mecanismos de defensa transparentes y accesibles constituye un avance significativo hacia una ciudadanía activa y comprometida, brindando a los individuos la capacidad de impugnar pruebas de manera fundamentada y contribuyendo a un proceso judicial más justo y equitativo. La transparencia en estos procesos refuerza la confianza en el sistema legal, un elemento esencial para el correcto funcionamiento de la justicia.

En primer lugar, al investigar el marco normativo actual, se logró obtener una comprensión detallada de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la utilización de foto radares como evidencia en el sistema judicial de Guayaquil.

En segundo lugar, el análisis de precedentes judiciales y casos relevantes proporcionó una visión contextualizada de cómo los tribunales han abordado la cuestión de la admisibilidad de estas pruebas, brindando una base sólida para evaluar la evolución de este tema en la jurisprudencia local.

En tercer lugar, la evaluación del impacto de la delimitación legal en la seguridad jurídica de los ciudadanos y en el equilibrio entre la aplicación de la ley y la protección de los derechos individuales permitió identificar las implicaciones prácticas y éticas de las regulaciones existentes.

Finalmente, la propuesta de recomendaciones y posibles modificaciones al marco normativo local se erige como una respuesta concreta a los desafíos y lagunas identificados. Estas sugerencias buscan mejorar la equidad y eficacia en la admisibilidad de pruebas por foto radares, promoviendo un sistema legal más adaptado a las necesidades contemporáneas y respetuoso de los derechos fundamentales.

En suma, la investigación ha cumplido con éxito los objetivos establecidos, proporcionando una visión comprehensiva y propositiva que contribuye a la mejora del sistema judicial en Guayaquil en relación con la utilización de pruebas obtenidas a través de foto radares.

Recomendaciones para Futuras Referencias en la Tesis

Para futuras investigaciones y tesis, se sugiere una evaluación continua de la efectividad de las campañas educativas y los mecanismos de defensa implementados. Ajustar las estrategias según la retroalimentación de los ciudadanos será fundamental para garantizar la relevancia y eficacia continua de estas iniciativas. Además, se recomienda realizar investigaciones adicionales sobre la percepción ciudadana de la tecnología en la administración de justicia, explorando cómo estos factores impactan en la confianza y la participación ciudadana.

Bibliografía

#180, R. O. (2014). Código Orgánico Integral Penal. En R. O. #180, *Código Orgánico Integral Penal*.

Aguirre, M. (2015). *Valoración de la Prueba*. Obtenido de Valoración de la Prueba:

<https://sites.google.com/site/megalexec/articulos---ensayos/derechoprocesal-civil/valoración-prueba>.

Asúa, J. d. (s.f.). Tratado de Derecho Penal. En J. d. Asúa, *Tratado de Derecho Penal*.

Ávila, R. (2013). El rol del juez en los procesos de contravenciones de tránsito. En R. Ávila, *El rol del juez en los procesos de contravenciones de tránsito*.

Cabanellas, G. (2012). Diccionario Jurídico. En G. Cabanellas, *Diccionario Jurídico*. Editorial Heliasta.

Constitución de la República del Ecuador. (s.f.). En *Constitución de la República del Ecuador*. Corporación de Estudios Publicaciones.

Copo, F. (2015). Sanciones por Delitos de Tránsito en el COIP y el Principio de Proporcionalidad. En F. Copo, *Sanciones por Delitos de Tránsito en el COIP y el Principio de Proporcionalidad*.

Dávila, J. (s.f.). El Proceso Administrativo de Impugnación frente a las Contravenciones de Tránsito. En J. Dávila, *El Proceso Administrativo de Impugnación frente a las Contravenciones de Tránsito*.

Duarte, L. (2012). Valoración probatoria de los documentos audiovisuales. En L. Duarte, *Valoración probatoria de los documentos audiovisuales*.

Echandía, D. (2000). Compendio de la Prueba Judicial, Anotado y Concordado por Adolfo Alvarado Velloso. En D. Echandía, *Compendio de la Prueba Judicial, Anotado y Concordado por Adolfo Alvarado Velloso*.

Escobar, M. (2010). La Valoración de la Prueba en la Motivación de una Sentencia en la Legislación Ecuatoriana. En M. Escobar, *La Valoración de la Prueba en la Motivación de una Sentencia en la Legislación Ecuatoriana*.

Gallegos, B. (2010). La Responsabilidad en el Delito de Tránsito. En B. Gallegos, *La Responsabilidad en el Delito de Tránsito*.

- García, J. (2003). Manual de Práctica Procesal Constitucional y Penal. En J. García, *Manual de Práctica Procesal Constitucional y Penal*.
- Goldstein, R. (1993). Diccionario de Derecho Penal y Criminología. En R. Goldstein, *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*.
- Guerrero, W. (1996). Derecho Procesal Penal. En W. Guerrero, *Derecho Procesal Penal*.
- J., A. (2005). Manual de Tránsito y Transporte Terrestre. En A. J., *Manual de Tránsito y Transporte Terrestre*.
- J., C. (2016). El Procedimiento Ordinario, la Prueba Testigos e Interrogatorio, Alegatos con el COGEP. En C. J., *El Procedimiento Ordinario, la Prueba Testigos e Interrogatorio, Alegatos con el COGEP*.
- Jauchen, E. (2002). Tratado de la Prueba en Materia Penal. En E. Jauchen, *Tratado de la Prueba en Materia Penal*.
- Roxin, C. (2000). Derecho Procesal Penal. En C. Roxin, *Derecho Procesal Penal*.
- V., C. (2000). La Contratación Informática: el nuevo horizonte contractua. En C. V., *La Contratación Informática: el nuevo horizonte contractua*. Editorial Comares.

